INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS RECAIDO EN LOS PROYECTOS QUE MODIFICAN LA LEY N° 18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, PARA RESTRINGIR LA PESCA DE ARRASTRE RESPECTO DEL RECURSO MERLUZA

BOLETINES N°s 13.019-21 Y 12.937-21 (Refundidos).

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos pasa a informar sobre los proyectos de ley referidos en el epígrafe, en primer trámite constitucional y reglamentario, sin urgencia, originados en las mociones que a continuación se enuncian:

1.- Del diputado Jorge Brito y adherentes, que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, **Boletín N° 13.019-21.**

2.- Del diputado Alexis Sepúlveda y adherentes, que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, **Boletín N° 12.937-21.**

****

Cabe hacer presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, por Oficio N° 15.296, de 16 de enero de 2020, la Sala acordó que las mociones sean refundidas y tramitadas en conjunto.

****

I.- CONSTANCIAS PREVIAS.

1.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DE LOS PROYECTOS.

Establecer un mecanismo regulatorio para promover la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos y cumplir el mandato precautorio de la Ley General de Pesca. Dicho mecanismo consiste en la prohibición del empleo de artes de pesca denominados como "arrastre", ya sea de fondo o media agua, ya sea para el sector industrial o artesanal, respecto del recurso (Merluccius gayi gayi) o Merluza Común.

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 1A5DF9C94DA04F28

Firmado por Roberto Mario Fuentes Innocenti
Fecha 12/03/2021 17:08:54 CLST

2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

Es norma de quorum calificado el artículo único del proyecto, al limitar el modo de adquirir el dominio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, número 23 de la Constitución Política de la República.

3.- TRÁMITE DE HACIENDA.

No existen normas en esta situación.

4.- LOS PROYECTOS FUERON APROBADOS, EN GENERAL, POR MAYORÍA DE VOTOS.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS SEÑORAS DANIELLA CICARDINI (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR LUIS ROCAFULL) Y CAMILA ROJAS, Y LOS DIPUTADOS SEÑORES PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA, DANIEL NÚÑEZ (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR BORIS BARRERA), JORGE BRITO, PABLO PRIETO Y ALEXIS SEPÚLVEDA. LO HICIERON EN CONTRA LOS DIPUTADOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL CALISTO (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR GABRIEL ASCENCIO), BERNARDO BERGER, NICOLÁS NOMAN (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR JAVIER HERNÁNDEZ), LEONIDAS ROMERO Y FRANCISCO UNDURRAGA. SE ABSTUVO EL DIPUTADO SEÑOR JAIME TOHÁ.

5.- SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE AL SEÑOR ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO.

****

La Comisión contó con la asistencia y colaboración de la señora Alicia Gallardo, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, y de los señores Eric Correa, Asesor Jurídico del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Mauro Urbina, Jefe de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

****

II. ANTECEDENTES.

I.- MOCIÓN DEL DIPUTADO JORGE BRITO Y ADHERENTES, QUE MODIFICA LA LEY N°18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA. BOLETÍN N° 13.019-21.

Señalan los patrocinantes de la iniciativa:

1. FUNDAMENTOS

1. Antecedentes generales

a. Que la Merluza Común (Merluccius gayi gayi) también conocida con afecto por las personas como "La Pescada", es una especie demersal que se distribuye en la costa de Chile, particularmente desde Antofagasta (23038' L.S.) hasta el canal Cheap (47008' L.S.) pero la mayor parte de la biomasa se encuentra entre Coquimbo (29057.2' L.S:) y Valdivia (39°48' L.S.) entre los 50 m y 500 m de profundidad.

b. Que la merluza común (en adelante, "merluza") se considera un recurso emblemático por parte de cierto sector pesquero artesanal, ya que tiene dentro de sus características, la particularidad de no realizar grandes desplazamientos de latitud, esto es relevante ya que a diferencia de los recursos altamente migratorios, su pesca constituye una fuente de ingreso permanente para cientos de pescadores y sus familias.

c. Que los inicios de la pesquería se remontan a principio de los años 30, en la zona centro sur de Chile, operando principalmente, a través de botes y pocas embarcaciones mayores. El destino de esta pesquería en aquella época, era casi exclusivamente para consumo humano.

d. Que, a partir de 1946, ingresan los primeros barcos industriales, provocándose un aumento del esfuerzo pesquero y naturalmente un aumento sostenido de los desembarques de merluza, llegando en 1955 a un total de 90 mil toneladas. Cabe señalar que el destino de la pesquería cambia y una fracción importante se destina a las primeras plantas de reducción y proceso.

e. Que el aumento de los desembarques fue disímil, pero manteniéndose entre las 70 y 80 mil toneladas hasta 1969, año en que llega a un peak histórico de 130 mil toneladas. Estos desembarques, responden a la política pública de la época, cuyo enfoque consistía en el desarrollo e incentivo económico del mercado pesquero, traducido principalmente en incentivos tributarios, exenciones arancelarias para ciertos bienes de capital y reinversión. El ejemplo más clarificador fue el incentivo de la construcción de fábricas de harina de pescado y barcos pesqueros.

f. Que desde este peak de desembarques, se produjo una fase de baja productividad trágica, a tal punto de que nunca más en la historia de esta pesquería, se volvieron a lograr los volúmenes históricos alcanzados en 1969. La baja productividad y la caída de los desembarques se debió a múltiples factores, siendo el principal de ellos, la forma de gobernanza pesquera a nivel estatal, la que se materializó en políticas de libre acceso para múltiples actores, elevando de esa manera el esfuerzo pesquero y la explotación intensiva de recursos a puntos biológicos no sustentables.

g. Que ejemplo de dichas políticas hay muchos, solo a modo ejemplar la dictación del Estatuto de inversión extranjera de 1974 o el Decreto Ley 500 de 1974, del Ministerio de Agricultura, que facultó a la Junta Militar para otorgar permisos de pesca a naves extranjeras, sin ningún tipo de limitación en la explotación de recursos. Particularmente para la merluza y otros demersales, los permisos autorizaban la pesca desde la comuna de Coronel hasta Biobío, muy cerca de la costa, Aproximadamente hasta la milla 40 era posible que operaran, barcos arrastreros de tipo factoría, originarios de España, Japón y Corea. Es bajo este escenario normativo, que los desembarques promedio entre 1974 y 1989 sólo fluctuaron en torno a 33 mil toneladas anuales promedio, 15 años demoró la recuperación del recurso después del llamado "primer colapso".

h. Que a partir de la primera década del siglo XXI comienzan cambios normativos importantes que incentivaron el cuidado del recurso, esto debido al colapso de varias pesquerías por el esfuerzo pesquero sobredimensionado de cierto sector industrial, entre ellas, el conocido colapso del jurel. La promulgación de la Ley Nº 19.713, establece medidas de administración novedosas para la época, los denominados "Límites máximos de captura" que permite al fin, tener un nuevo régimen de administración para el sector industrial.

i. Que la nueva ley de pesca señalada y su posterior prórroga (Ley Nº19.849), no solo contenía sistema de cuotas individuales a través de los límites máximos de captura, sino que incorporaba novedades regulatorias como es el registro de pesca artesanal; la certificación de desembarques; el régimen artesanal de extracción: la regulación del descarte y el establecimiento de vedas biológicas (desde el año 2006) entre otras acciones, que sin duda fomentaron la recuperación de la biomasa y del stock disponible.

j. Que en el año 2013 y la entrada en vigencia de la Ley 20.657, se incorpora un fraccionamiento de la cuota global de captura en las 12 pesquerías del país, en particular para la merluza, un 60% para la fracción industrial y un 40% para la artesanal, con ello comienza nuevamente un declive progresivo en la pesquería. Según indicadores biológicos de la época, los niveles de desembarque industrial han mostrado una caída sostenida desde el año 2014 a la fecha, ello

debido al deterioro de stock disponible del recurso, alcanzando el mismo año, el punto crítico de agotado y sobreexplotado a la fecha, entre las regiones IV a X.

k. Que frente a esta situación, la institucionalidad pesquera es responsable y se encuentra bajo la obligación de tomar todas las medidas que la ley establece con el objeto de recuperar los puntos biológicos mermados. Es así como se dispuso la aplicación de distintas medidas diferenciadas para armadores artesanales e industriales. Para los segundos, a través del comité científico técnico de recursos demersales centro-sur, se ordenó una reducción rotunda de las cuotas de pesca y junto a ello, una natural reducción del esfuerzo pesquero. En segundo lugar, la propia industria pesquera, tomó como práctica, la alternancia de los recursos objetivos, es decir, la preferencia estacional por otros recursos demersales distintos a la merluza, como son la jibia o la merluza de cola. Esta última medida, no responde a una política pública por parte de la institucionalidad pesquera, sino a una práctica voluntaria de la propia industria, frente a la ausencia de disponibilidad de recursos.

1. Según los indicadores biológicos, cabe preocuparse sobre la composición de los tamaños en las capturas. Desde el año 2004 hasta el año 2017 la longitud total de los ejemplares capturados por la flota arrastrera han mostrado un promedio entre los 34 a 37 centímetros. En cuanto a la talla, una merluza menor a 37 centímetros de largo, corresponde a un individuo juvenil, que no ha logrado su madurez sexual, por tanto, no han podido reproducirse. La captura de esos juveniles, afecta directamente la dinámica reproductiva y naturalmente la disponibilidad del stock futuro. Sobre la base de diferentes criterios científicos, la talla de primera madurez sexual de las hembras, corresponde a los 38,9 cm. Según World Wild Fund for Nature, es imperativo que el organismo público encargado de las pesquerías en Chile, recupere la estructura poblacional de la merluza.

2. Sobre las medidas históricas de regulación los artes y aparejos de pesca en la Merluza.

a. Que la merluza se pesca con arrastre desde 1982, sus posteriores regulaciones se hicieron necesarias debido a las formas de pesca indiscriminada señaladas previamente y que ha propiciado la reducción del stock disponible de juveniles. Las principales medidas han sido las siguientes:

b. Que el D. S. (MINECON) N° 238 de 1982, estableció un tamaño de malla mínimo de 100 mm en el copo para las redes de arrastre utilizadas en las actividades extractivas de merluza común y prohibió el uso de cubrecopo en los artes de pesca precitados.

c. Que la resolución N° 1.557 de 1995 estableció que los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de merluza común entre la IV y IX Regiones sólo podrán efectuar actividades extractivas sobre merluza común mediante el uso de artes o aparejos de pesca cuyas características de diseño y construcción, califiquen como espinel o red de enmalle. Además se

estableció que los armadores pesqueros industriales habilitados para desarrollar actividades pesqueras extractivas de Merluza común sólo podrían pescar con redes de arrastre de fondo o espineles.

d. Que en la Resolución N° 2.808 de 2005 se consolidan las regulaciones de las características de las redes de arrastre. Esta disposición estableció dos tipos de mallas para las redes de arrastre de fondo, en general sobre tamaño minimo de malla (120), prohibición de copos y luces.

e. Que las medidas señaladas en el acápite anterior, dan cuenta de las medidas regulatorias tales como la limitación de los cubrecopos, zonificación del arrastre o prohibición de arrastre en aguas interiores, entre otras. A ello debe sumarse las regulaciones posteriores a la Ley Nº 20.657 del año 2013, como por ejemplo, regularon a través de la Resolución exenta N° 76221 de 2013 (y sus modificaciones) sobre artes de pesca de arrastre para crustáceos demersales, las dimensiones y características de las redes relativas a: Malletas, estándares, paños de telas, material no boyante, diámetro de los hilos y otros.

f. Que la ley Nº20.657, expresamente también, establece dispositivos que propenden al cuidado y recuperación de los recursos, aquellos dispositivos son los Comité Científico Técnico; Comité de Manejo, Plan de manejo y Plan de Reducción del Descarte y captura incidental.

g. Que, por último la denominada veda biológica, incorporada desde el año 1996 en el D. Ex. *Nº140j1996,* extendida a todos los actores pesquero y prohíbe la captura de merluza en el mes de septiembre.

h. Que nadie puede señalar que todas y cada unas medidas, sin duda han significado un avance regulatorio, que propende a la sustentabilidad y recuperación de los recurso, pero es necesario señalar, que el estado de la pesquería no ha repuntado lo suficiente. Niveles de marcos biológicos de referencia no permiten asegurar la existencia permanente del recurso a largo tiempo.

Que el estado actual del recurso es de *sobreexplotado.* Los indicadores biológicos que provienen de programas de monitoreo, mantienen estimaciones críticas sobre su biomasa. En año 2018 la Cuota Global de Captura fue *solo de* 19.537 toneladas. Todo los antecedentes expuestos, evidencian que es necesario seguir avanzando en medidas de regulación para asegurar la existencia futura del recurso, que como se ha señalado en un principio, constituye un recurso clave y emblemático para más de 80.000 mil familias vinculadas al sector artesanal.

3. Sobre las facultades legislativas para regular la materia que indica.

a. Que la regulación de los mecanismos de captura, ya sea de su establecimiento o prohibición es parte del dominio legal máximo que ha establecido el constituyente en el artículo 63 de la Constitución política de la República. Sin perjuicio de ello, muchas veces existe una interpretación equivocada sobre el artículo 4° de la Ley Nº 20.657 de 2013. Este artículo estableció -por medio del legislador- que en

toda área de pesca, independientemente del régimen de acceso a la que se encuentre sometida, la Subsecretaría, mediante resolución fundada, previa consulta al Consejo Zonal de Pesca que corresponda y comunicación previa al Comité Científico Técnico podrá establecer entre otras medidas: (...) b) Fijación de las dimensiones y características de las artes y los aparejos de pesca. Prohíbase realizar actividades pesqueras extractivas en contravención a lo dispuesto en este artículo.

b. Que, a partir de este artículo, un lector no entrenado podría interpretar, de manera errónea, que la potestad de fijar dimensiones y características de artes y aparejos en tanto facultad de conservación, sería exclusiva del poder ejecutivo. Al respecto cabe decir lo siguiente: el verbo rector *podrá* dentro de la proposición "fijación de las dimensiones" evoca una potestad facultativa y no exclusiva, comprender lo contrario sería una interpretación extensiva. Como señalan las normas más básicas de Interpretación de la ley desde el año 1855 “Cuando el sentido de la leyes claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu."; En segundo lugar, en la historia de las distintas legislaturas pesqueras, ya se han aprobado leyes de similares características, es decir, regulaciones y mecanismos de captura, con fines al resguardo de la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos. En primer lugar la Ley Nº 19.907 del año 2003, modificó la LGPA de aquella época, prohibiendo la pesca de arrastre por parte de los pescadores artesanales; Otro ejemplo, es la reciente y controvertida Ley Nº 21.134, que regula la captura de la Jibia, recurso emblemático artesanal, respecto del cual se hizo necesaria una medida regulatoria radical, la que consiste en prohibir cualquier arte o aparejo de pesca, distinto a la línea de mano y/o potera.

4. Sobre el mandato legal precautorio y de sostenibilidad.

a. El artículo 1 º-b de la Ley General de Pesca, sistematizada en el Decreto 430, de 1991 mandata lo siguiente:

"El objetivo de esta ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.

b. La importancia de legislar y gobernar con visión de futuro y con apego irrestricto a la protección a los recursos hidrobiológicos, constituye un mandato legal y constitucional de del Estado Chileno. Es en ese sentido y en atención a todos los argumentos esbozados en este proyecto de ley y en particular, sobre los riesgos que importa la ausencia de prácticas de conservación estrictas y adecuadas, que procuren el cuidado y sustentabilidad del recurso, es que se hace necesario, someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley.

11. IDEA MATRIZ

Establecer un mecanismo regulatorio para promover la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos y cumplir el mandato precautorio de la Ley General de Pesca. Dicho mecanismo consiste en la prohibición del empleo de artes de pesca denominados como "arrastre", ya sea de fondo o media agua, ya sea para el sector industrial o artesanal, respecto del recurso (Merluccius gayi gayi) o Merluza Común.

III. PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agréguese en el artículo 5º de la Ley General de Pesca, refundida y sistematizada en el Decreto 430 de 1991 el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el cuarto y quinto a ser quinto y sexto, respectivamente:

"La especie Merluccius gayi gayi o Merluza Común, no podrá ser extraída empleando el arte de pesca comprendido como "arrastre", ya sea de media agua o de fondo. Los armadores que infrinjan el presente artículo serán sancionados en los mismos términos del inciso precedente.”.

II.- MOCIÓN DEL DIPUTADO ALEXIS SEPÚLVEDA, QUE MODIFICA LA LEY N°18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA. BOLETÍN N° 12.937-21.

Señalan los patrocinantes de esta iniciativa:

ANTECEDENTES GENERALES:

1.- Que en el programa del segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet se estableció el propósito de avanzar en la eliminación progresiva de la pesca de arrastre de forma que ésta no impacte de forma alguna en la Industria Nacional.

2.- Que este tipo de pesca se desarrolla de dos formas en nuestro país, arrastre de media agua y arrastre de fondo. Estas se utilizan, entre otras, para la pesca de la merluza común o *merluccius gayi* gayi[1].

Que la propuesta desarrollada en el presente proyecto tiene por objeto establecer un cambio en el arte de pesca de este recurso, teniendo en consideración la selectividad de éste.

3.- Que la merluza es un pez demersal, es decir, vive en las profundidades del mar entre las regiones de Coquimbo y

[1] Nombre Cientifico en : http://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-832.html

Los Lagos, con un tamaño promedio de 35 centímetros, aunque las hembras presentan un mayor tamaño. Vive aproximadamente 15 años. Presenta un ciclo reproductivo parcial, esto quiere decir que durante todo el año puede procrear, pero tiene su *peak* entre julio y octubre. En nuestro país su veda reproductiva va del 1 al 30 de septiembre de cada año.

Que es uno de los peces que aprovecha el fenómeno oceanográfico que se produce frente a las costas chilenas conocido como urgencia (cuando corrientes de agua cálidas se juntan con aguas frías) y que genera las condiciones perfectas para la proliferación de este pez[2].

4.- Que la merluza chilena es uno de los pilares de la pesca en Chile. Su extracción a nivel industrial comienza a mediados del siglo pasado, lo que generó una variación constante del recurso. Esto ha llevado a que la autoridad adopte diversas medidas para su protección, como la veda, puesto que actualmente existe agotamiento del recurso merluza.

5.- Que este agotamiento ha llevado a la autoridad a tomar medidas para evitar su sobreexplotación, lo que se ha traducido en la definición de cuotas las que son medidas en toneladas anuales. No obstante nuestra institucionalidad no cuenta con las herramientas para fiscalizar de forma efectiva el cumplimiento de dichas cuotas, lo que aumentó la escasez del recurso. A esto debemos sumarle la pesca ilegal que convierte a esta especie en una de las más explotadas en nuestro país.

6.- Que cabe destacar que la pesca de arrastre es una de las formas más dañinas ya que no es un método selectivo. Las redes de arrastre no discriminan, produciendo un efecto sobre la diversidad del ecosistema marino ya que su práctica no discrimina y remueve diversas especies en grandes proporciones, incluso especies que podrían estar bajo peligro de extinción.

7.- Que en Chile, la pesca artesanal constituye el principal motor social y productivo del sector pesquero, jugando a su vez un papel clave para el abastecimiento del mercado interno, y crecientemente el de la exportación de especies de alto valor comercial[3].

8.- Que ante lo dicho es fundamental que nuestro país establezca una normativa que permita la subsistencia de la merluza y terminar así con la sobre explotación, asegurando la subsistencia de este importante recurso.

---

[2] ibid

[3] Fuente: https://chile.oceana.org/sites/default/files/informe_pesca_de_arrastre.pdf

9.- Que el desgaste de los recursos marinos derivado de la pesca de arrastre ha generado un declive constante en las poblaciones de Merluza común, desde mediados de la década de los 90, lo que ha tenido repercusiones en el sector ambiental, pero también en el sector económico, afectando a los pequeños pescadores y los artesanales. Ejemplo de lo anteriormente expuesto son las diversas crisis de la Merluza que afectan constantemente a las caletas de la Zona Centro y Sur de Chile.

10.- Que a nivel internacional la limitación de la captura de la merluza no es algo novedoso, en el año 2016 se limitó la Pesca de arrastre de la Merluza, en un área entre Italia, Malta y Túnez. Estas zonas protegidas fueron acordadas con ayuda de la Organización para la alimentación y la agricultura (FAO) Dependiente de la ONU[4].

11.- Que, por tanto, y en mérito de lo expuesto los diputados que suscriben, vienen en someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

“Artículo Único.- Añádese al artículo 5° de la ley 18.892 el siguiente inciso cuarto nuevo pasando el cuarto y quinto a quinto y sexto respectivamente:

"La especie Merluccius Gayi Gayi o Merluza Común sólo podrá ser extraída utilizando espinel y/o red de enmalle, quedando prohibido cualquier otro tipo de arte y/o aparejo de pesca.

~~Las características del espinel y red de enmalle serán determinadas por Resolución de la Subsecretaría de Pesca.~~

Los armadores que infrinjan el presente artículo serán sancionados con multa de 500 unidades tributarias mensuales y el comiso de las especies hidrobiológicas y/o de los productos derivados de éstas.".

III.- INTERVENCIONES.

[4] Antecedentes en : https://murciaeconomia.com/art/43734/los-paises-mediterraneos-acuerdan-limitar-la-pesca-de-merluza-en-el-canal-de-sicilia

Intervenciones sobre el Proyectos de ley que modifican la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir la pesca de arrastre respecto de la especie merluza común, boletínes N°s13019-21y 12937-21 Refundidos.

La señora **Alicia Gallardo**, subsecretaria de Pesca, explica que se referirá a el estado de la pesquería de la merluza común en Chile; las medidas para la recuperación de la pesquería; y la propuesta de medidas de mitigación ante posibles impactos del arrastre.

Con relación al estado de la pesquería de la merluza común en Chile, dice que la actividad pesquera extractiva de merluza común, está compuesta por la flota pesquera artesanal, industrial, las plantas de proceso y los agentes exportadores y su operación está en función de la cuota asignada anualmente.

Respecto a la cuota, el sector industrial dispone del 60% y el artesanal del 40% del volumen asignado. Esta ha incrementado en más de un 30 % en el tiempo.

Tabla
Asignación de cuota de merluza común por sector, años 2013-2021 (t).

Años	Global (t)	Investigación (t)	Imprevisto (t)	Industrial (t)	Artesanal (t)	FA artesanal (t)	Industrial Obj (t)	Artesanal Obj (t)
2013	40.000	200	400	23.640	15.760	-		
2014	19.000	200	190	11.166	7.420			
2015	23.000	200	230,0	13.542,0	9.028,0	28,0	13.542,0	9.000,0
2016	23.000	200	230,0	13.542,0	9.028,0	28,0	13.542,0	9.000,0
2017	25.000	150	250,0	14.760,0	9.840,0	30,0	14.760,0	9.810,0
2018	25.000	150	250,0	14.760,0	9.840,0	30,0	14.760,0	9.810,0
2019	30.279	216	303,0	17.856,0	11.904,0	204,0	17.856,0	11.700,0
2020	37.900	250	379,0	22.362,6	14.908,4	408,4	22.362,6	14.500,0
2021	37.515	200	375,2	22.163,9	14.775,9	400,0	22.163,9	14.375,9

Se refiere a la Operación (artes de pesca) según sector siendo:

- Artesanal: enmalle y el espinel, que representan el 30,4% y 3,5% del desembarque total nacional.
-
- Industrial: arrastre (20 por ciento de fondo y 80 por ciento de media agua) las cuales acumulan en promedio el 67,5% del desembarque nacional de merluza común respectivamente.

Tabla 3. Desembarque según flota industrial de merluza común
Años 2019-2020.

Nombre Armador	Nombre Nave	Desembarque (t) MC		% representación desembarque MC		% representación desembarque MC/ total especies	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
PACIFICBLU Spa	Polaris II	4.705,6	8.338,5	26,7%	40,6%	37,8%	81,5%
	Bonn	7.179,0	6.513,8	40,7%	30,6%	93,3%	86,1%
	Biomar IV	1.836,0	1.981,1	10,4%	10,9%	23,3%	82,9%
Pesq. Antonio Cruz Córdova E.I.R.L	Skorpion	1.219,2	1.433,5	6,9%	6,8%	98,6%	99,3%
Pesquera Enfemar Ltda.	Maria Emperatriz III	943,4	780,5	5,3%	3,8%	99,9%	98,8%
	Aquiles Pancho I	641,7	860,8	3,6%	4,1%	100,0%	99,0%
	Aquiles Pancho	310,7	0	1,8%	0,0%	99,7%	-
Landes S.A., Soc. Pesq.	Don Enrique	491,6	425,8	2,8%	2,0%	9,3%	99,3%
	Surmar I	95,8	0	0,5%	-	1,5%	-
Da Venezia Antonio	Tio Gringo	136,5	155,5	0,8%	0,6%	98,5%	99,8%
Otros (12)	Otros (18)	87,9	121,9	0,5%	0,6%	0,2%	0,3%
Total		17.647,5	20.611,3				

A continuación da a conocer la caracterización del empleo en la flota.

Armador	**Nave**	**N° de tripulantes**
PACIFICBLU Spa	POLARIS II	30
	BONN	26
	BIOMAR IV	25
Pesq. Antonio Cruz Córdova Nakouzi E.I.R.L	SKORPION	13
Pesquera Enfemar Ltda.	MARIA EMPERATRIZ III	13
	AQUILES PANCHO I	13
Sociedad Pesquera Landes S.A.	DON ENRIQUE	14
Antonio Da Venezia Retamales	TIO GRINGO	13
	TOTAL	**147**

Caracterización del subsector plantas de proceso

	2018		2019	
Región	N° de Plantas	Producción (t)	N° de Plantas	Producción (t)
COQ	5	14,34	9	26,21
VALPO	7	31,73	10	9,71
LGBO	2	2,72	4	17,77
MAULE	4	6,83	6	12,77
BBIO	13	9.033,60	14	8.790,25
ARAUC	0	-	1	0,40
RIOS	0	-	1	0,82
LAGOS	2	1,14	1	-
RM	5	58,24	9	65,86
TOTAL	38	9.148,60	55	8.923,79

Comenta que las principales líneas de elaboración de merluza común son fresco enfriado (52,5%) y congelado (47,5%). Se observa en Tabla que entre los años 2018 y 2019, en ambas líneas de elaboración la producción promedio superó las 4 mil toneladas, por lo que la producción total es entorno a las 9 mil toneladas.

Empleo en plantas

Empleo	2018				2019			
Región	Promedio	Max	Min	Nº meses	Promedio	Max	min	Nº meses
COQ	6	11	2	2,8	15	62	2	4,1
VALPO	64	167	20	1,8	29	49	1	1,6
LGBO	8	16	3	2,0	7	11	3	2,0
MAULE	7	22	4	2,0	20	26	15	2,2
BBIO	854	1.222	251	4,6	1.009	1.672	254	5,4
ARAUC	-	-	-	-	4	4	3	2,0
RIOS	-	-	-	-	9	10	8	2,0
LAGOS	19	19	19	1,0	20	22	19	4,0
RM	47	123	10	5,6	45	114	10	7,0
Total general	1.006	1.580	309	2,8	1.157	1.970	315	3,4

Señala que en el año 2018 en promedio se registraron 1.006 plazas de trabajo, con un máximo de 1.580 empleos, y 2,8 meses (85 días) trabajados en el año. Mientras que, en el año 2019, el empleo promedio aumentó en a 1.157 (+15%), y el máximo fue de 1.970 plazas de

trabajo (+24,7%) registrando operación en 3,4 meses (101 días) al año, el empleo mínimo registrado en ambos años supera levemente las 300 personas.

La región del Biobío concentra cerca del 86% del empleo generado en plantas que procesan merluza común a nivel país.

Añade que cerca del 46,6% del empleo generado en plantas que procesan merluza común son mujeres, y el 46% de las plazas de trabajo generadas en estas mismas instalaciones es empleo permanente.

Estima que el consumo nacional de merluza común es alrededor de 18.300 toneladas, de estos 66,1% consumo humano directo y 33,9% producción de plantas de proceso.

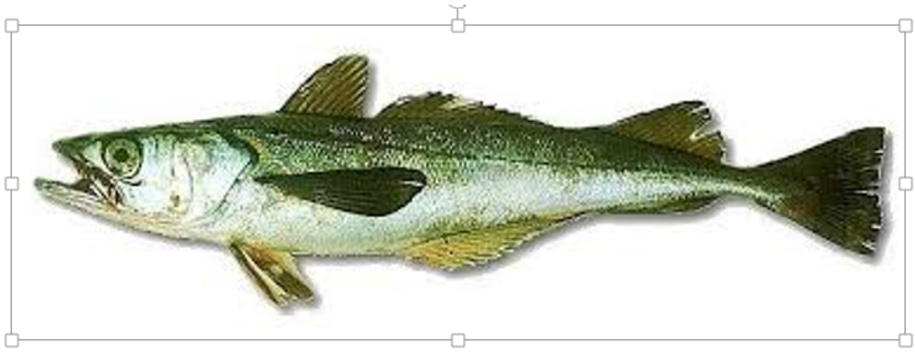

Sostiene que los principales destinos de exportación de merluza común: Estados Unidos, Francia y España (línea de procesamiento congelado).

Durante el año 2020, hasta el mes de noviembre, se mantuvieron los principales países de destino registrando un retorno económico de FOB US$ 9,98 millones por 3.468 toneladas exportadas.

Con relación al sector pesquero artesanal, destaca que supera las 8 mil toneladas de desembarque. Posee una flota promedio cercana a las mil embarcaciones operativas, concentra el 33% de su flota en la región del Maule, seguido por la región de Valparaíso y la región del Biobío, con el 30,3% y 18,7% respectivamente. El 81,8% del desembarque de merluza común es realizado por botes, y el 18,2% por lanchas.

Desembarque y número de embarcaciones con operación en merluza común, años 2019 y 2020.

Región	Desembarque (t)		Nº Embarcaciones con operación	
	2019	2020	2019	2020
ATCMA	0,6	0,2	6	4
COQ	268,7	208,2	120	84
VALPO	2.967,1	2.771,5	302	298
LGBO	305,9	393,4	44	43
MAULE	2.792,2	3.665,8	330	319
NUBLE	44,6	98,1	7	10
BBIO	1.899,2	1.699,4	215	152
ARAUC	15,3	7,3	14	6
RIOS	2,0	0,4	3	1
LAGOS	0	0,1	0	1
Total	8.295,6	8.844,5	1041	918

Plantea las siguientes medidas para la recuperación de la pesquería.

Pesquerías que ha pasado de Sobreexplotación a Plena Explotación. Periodo 2014-2020.

RECURSOS Y UNIDAD DE PESQUERÍA O ÁREA	Estatus año 2014	Estatus año 2015	Estatus año 2016	Estatus año 2017	Estatus año 2018	Estatus año 2019	Estatus año 2020
Anchoveta (AyP - ANTOF)	Sobreexplotación	Sobreexplotada	Sobreexplotada	Indeterminado	Sobreexplotada	Subexplotada	Subexplotada
Anchoveta (ATCMA - COQ)	Sobreexplotación	Sobreexplotada	Plena Explotación	Subexplotada	Plena Explotación	Plena Explotación	Plena Explotación
Jurel (AyP - LAGOS)	Sobreexplotación	Sobreexplotada	Sobreexplotada	Plena Explotación	Sobreexplotada	Plena Explotación	Plena Explotación
Langostino Colorado (VALPO - BBIO)	Plena Explotación	Sobreexplotada	Sobreexplotada	Sobreexplotada	Plena Explotación	Plena Explotación	Plena Explotación

Se refiere a las pesquerías que ha pasado de Sobreexplotación a Plena Explotación. Periodo 2014-2020.

Dice que las 4 pesquerías que pasaron desde sobrexplotación a un estado de Plena Explotación, han implementado lo siguiente:

- Ajustes en los modelos, incorporando *menor incertidumbre* en el modelo de evaluación de stock.

- Plan de reducción del descarte y de la pesca incidental

- Cierre del registro pesquero.

Añade que 2 pesquerías (jurel y langostino colorado) han implementado lo siguiente:

- Regla de control de captura que impide grandes aumentos de cuota global anual de un año para otro.

- Cambios en arte de pesca (crustáceos demersales).

- Obtención de Certificación MSC de la pesquería.

- Además; Paquete de medidas ORP, cierres de espacios temporales, vedas biológicas de reclutamiento y reproductiva.

A nivel mundial y local

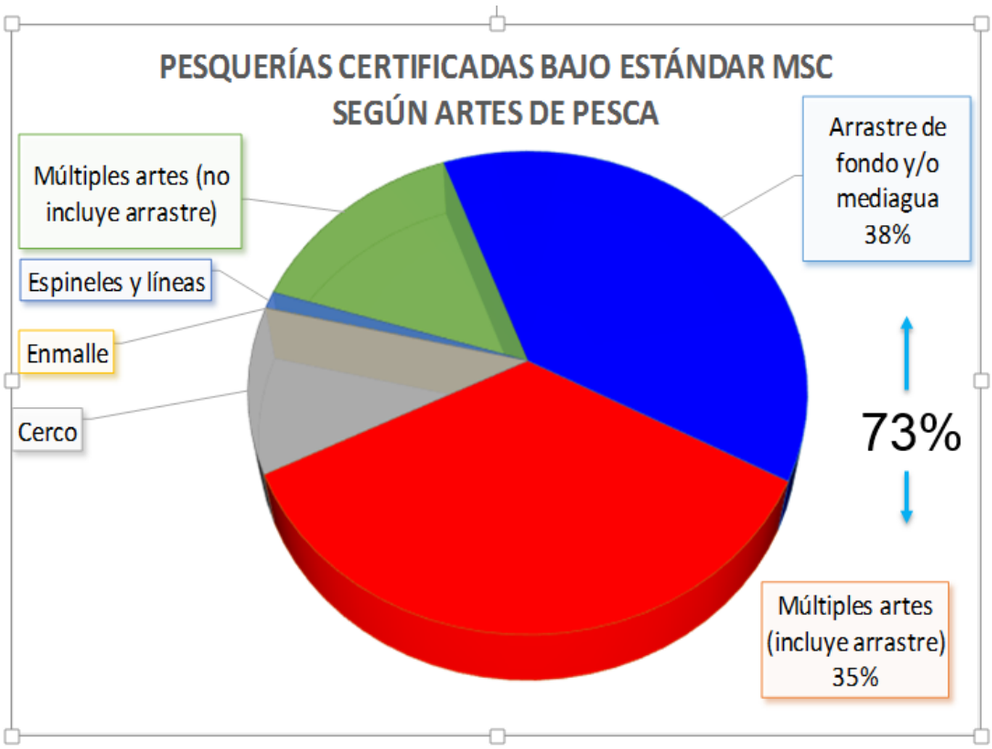

Antecedentes Operacionales: Año 2019

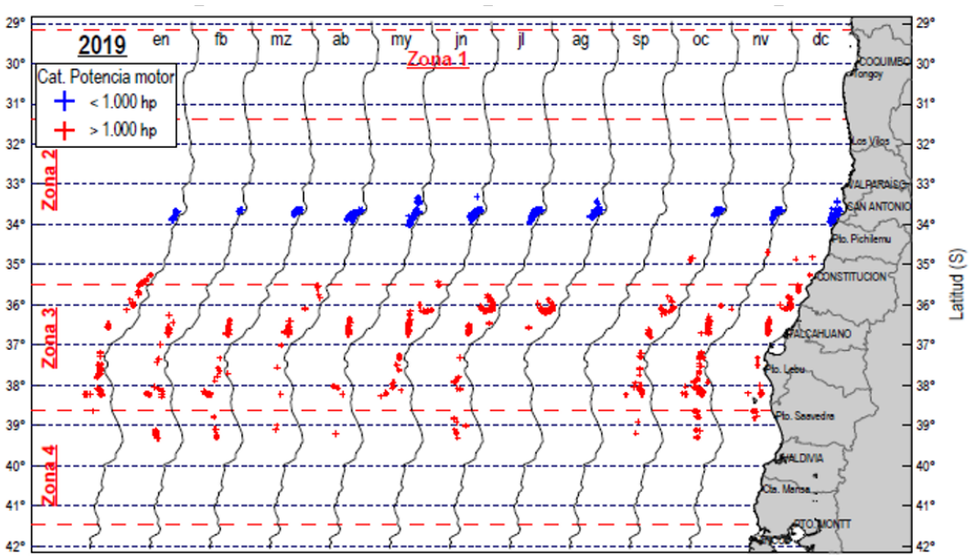

Figura 2. Caladeros de pesca visitados por la flota industrial que realiza actividades extractivas sobre merluza común, año 2019. Fuente: IFOP.

A continuación da a conocer las flotas pesqueras que desarrollan pesquerías de arrastre, siendo 26 países miembros de la OCDE.

Figura 4. Diagrama de flotas pesqueras que desarrollan pesquerías de arrastre. Fuente: FAO, 2018.

Relata que la pesca de arrastre genera alrededor del 50% de la pesca mundial, lo que llevada a las cifras estimadas por la FAO solo para el año 2016, corresponderían a cerca de 39.6 millones de toneladas, siendo el 80% destinadas exclusivamente a consumo humano, lo que conlleva a que la pesca de arrastre sea la principal forma o arte de pesca ocupado en el mundo (Watson & Tidd, 2018).

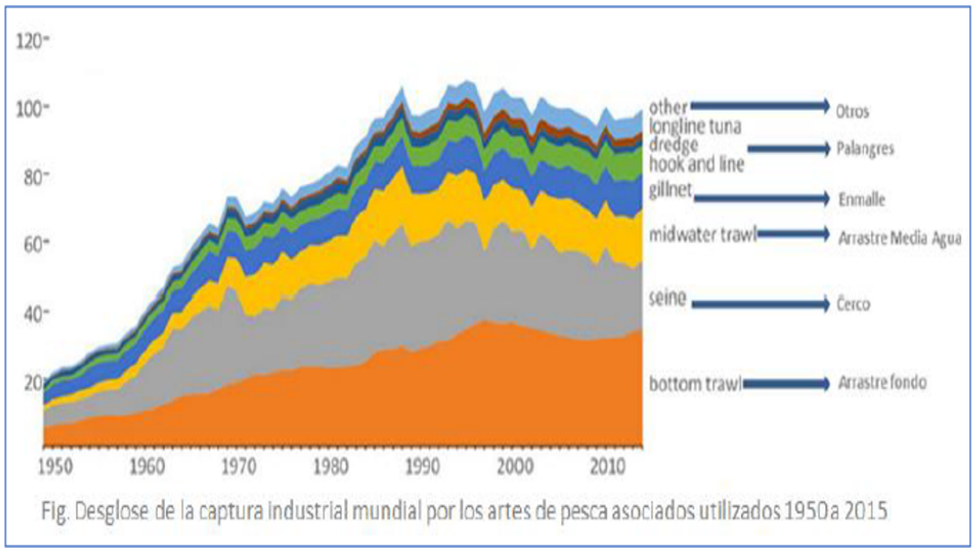

Figura 3. Serie histórica de los desembarques a nivel mundial, por tipo de arte/aparejo de pesca.

Medidas de gestión del impacto del arrastre

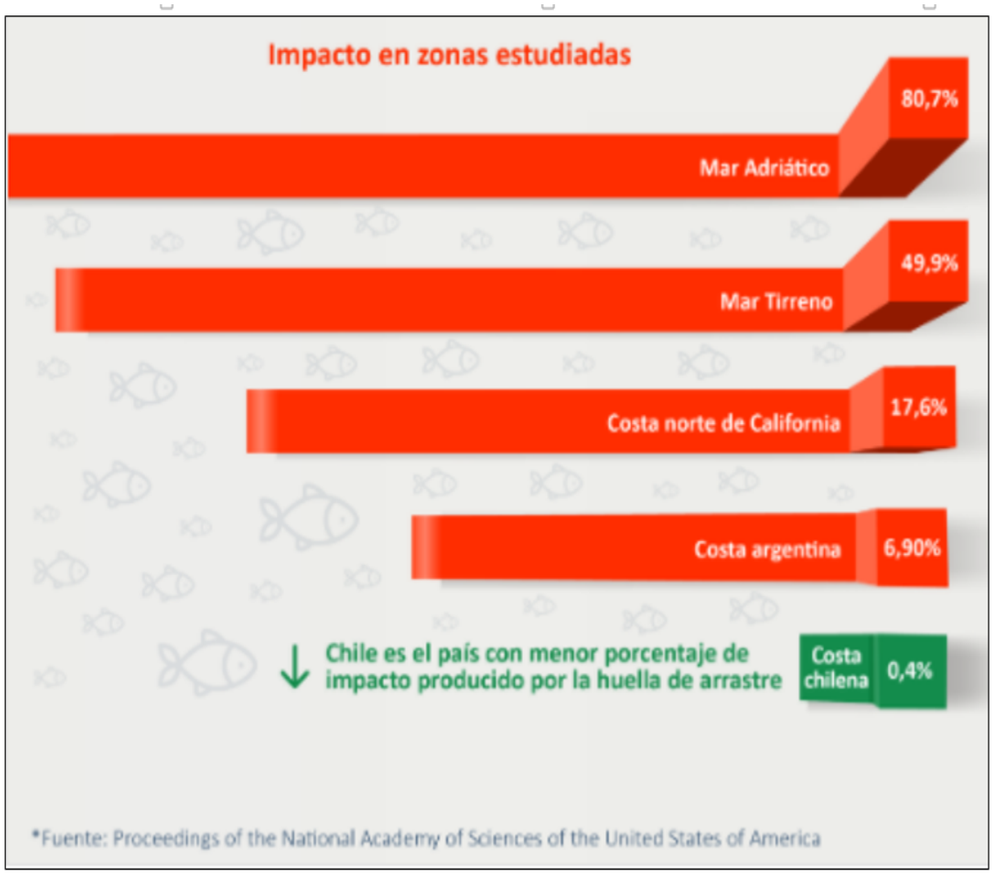

Figura 9. Huella de arrastre en las plataformas continentales del mundo. Fuente Amoroso, *et al.*, 2018

Huella de pesca global de la pesquería de merluza común.

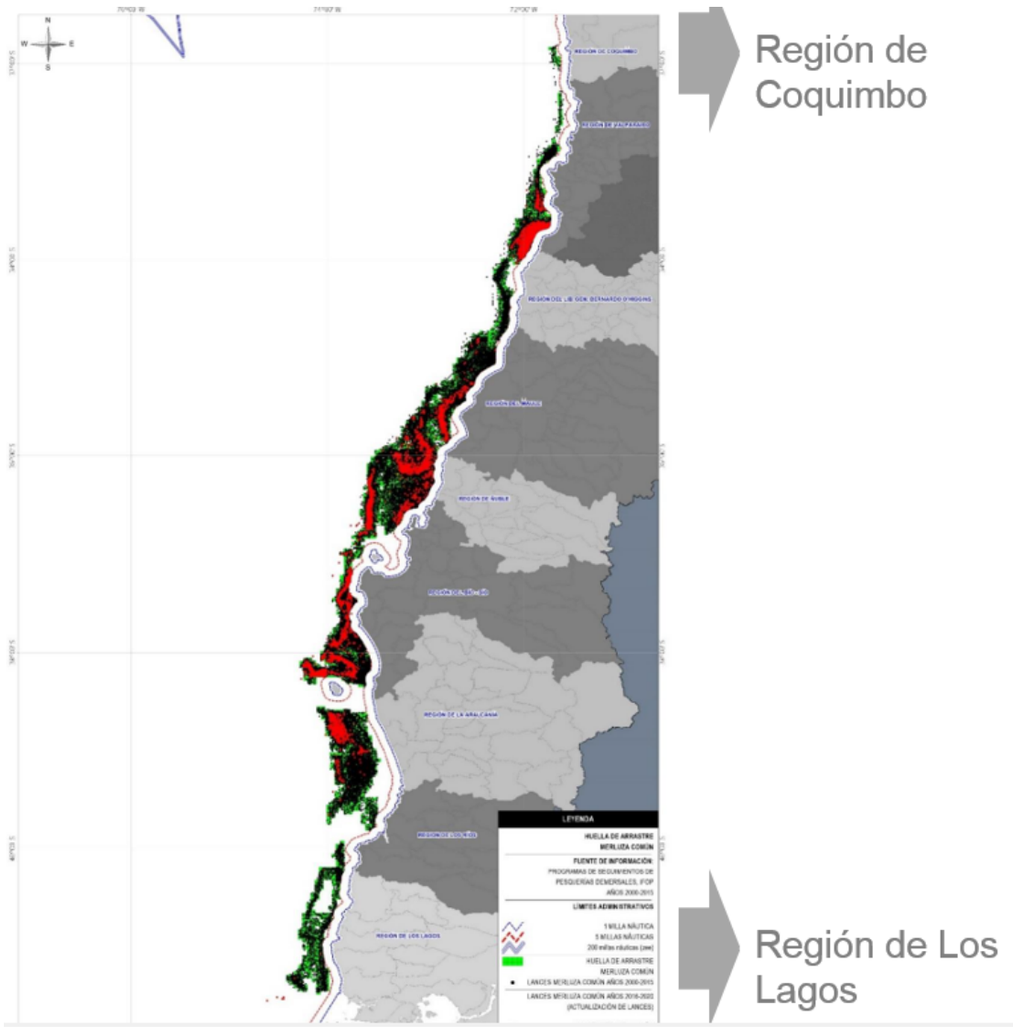

Propone medidas de mitigación ante posibles impactos del arrastre. Los cuales son: Congelamiento de la huella de arrastre; regulación del arrastre; y medidas de zonificación y coordinación de zonas de pesca (días, rotación, coordinación industrial artesanal, etc.)

****

El profesor **Hugo Arancibia**, Universidad de Concepción, explica que las merluzas son peces demersales, esto es, viven en la columna de agua del mar cerca del fondo durante parte del día. Asimismo, los peces demersales pueden ascender rápidamente en la

columna de agua al inicio de la noche y descender antes del amanecer (pueden pasar parte de la noche alimentándose entre 40 y 80 m de profundidad en la capa de dispersión profunda).

Durante el día (entre el amanecer y el anochecer) los peces demersales permanecen cerca del fondo (alimentándose), pero no pegados al fondo.

Destaca que algunas especies demersales (como las merluzas) son recursos pesqueros. Las pesquerías basadas en merluzas NO son demersales; desmesales son ese tipo de peces.

Menciona que las pesquerías de merluzas pueden ser - de enmalle (redes) artesanal; - espinelera (líneas de anzuelos) artesanal o industrial;- arrastrera industrial.

Dice que la flota arrastrera aprovecha la migración diurno-nocturna de los peces demersales y los captura con redes de arrastre.

Recuerda que en la mejor época (fines de los años 1980s y principios de los años 1990s) operaban regularmente poco menos de 30 naves arrastreras industriales; ahora operan regularmente 2 y esporádicamente 1 (o sea, menos de 10% del esfuerzo de pesca por reducción de la cuota anual).

Sostiene que la flota arrastrera aprovecha la migración diurno-nocturna de los peces demersales y los captura con redes de arrastre.

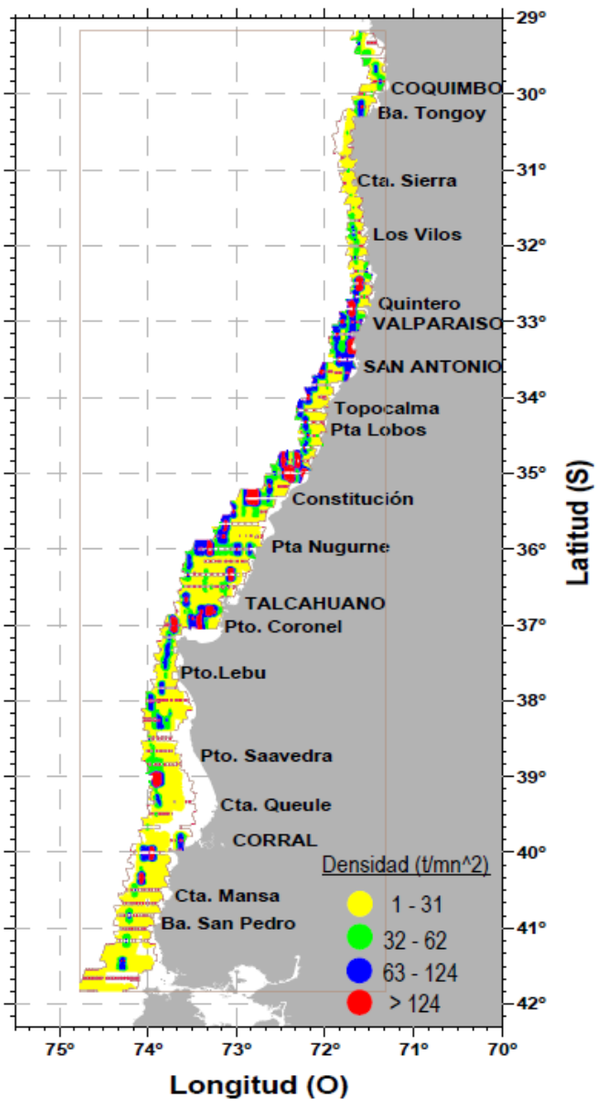

Comenta que existen 42 hitos desde 1907 hasta 2014 (proyecto FIPA 2015-45) en la pesquería merluza común. Los hitos iniciales fueron: terremoto de Chillán 1939 (24 enero) → reconstrucción infraestructura; la creación de la CORFO (abril 1939); el arribo de N/V Winnipeg a Valparaíso (2/9/1939); los refugiados españoles en Talcahuano en 1940 (impulso a la pesca de merluza común).

A continuación muestra graficas sobre las capturas históricas (1980 a 2015). Información obtenida con el proyecto FIPA 2015-45 (ejecutado por UdeC; contraparte técnica: SubPesca; disponible en www.fip.cl/proyectos). Además, la obtención información

desde fuentes primarias (entrevistas a representantes de pesquerías artesanal e industrial de merluza común). Dice que fueron 70 entrevistados: 46 sector artesanal, 16 sector industrial y 8 sector institucional

Entonces, las capturas “reales” corregidos y los desembarques oficiales) habrían sido como sigue:

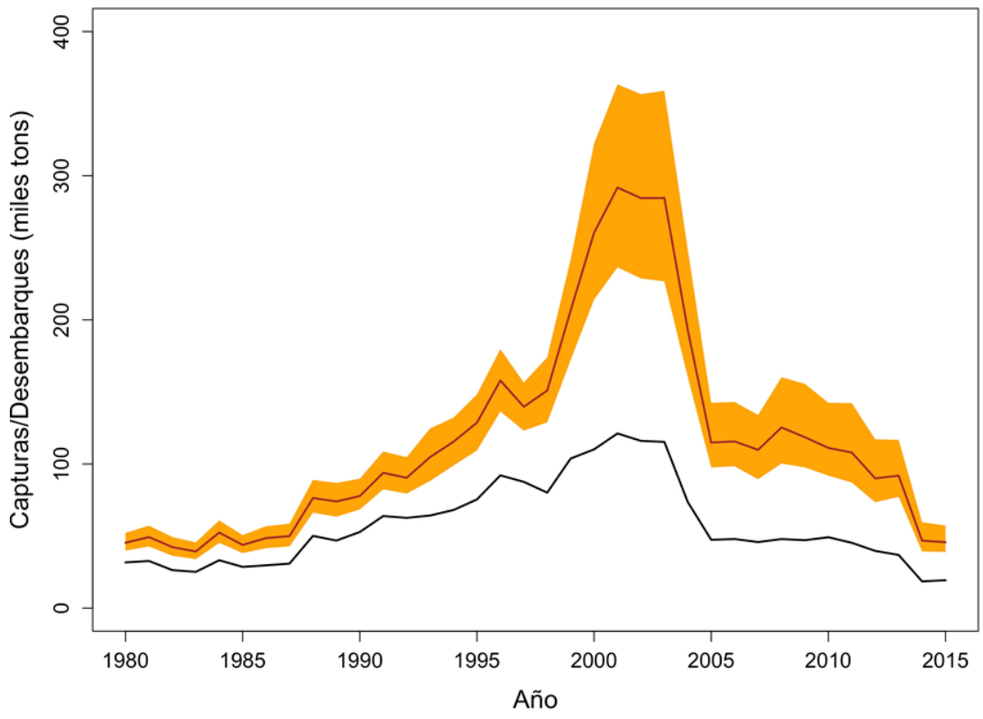

Capturas totales (miles de toneladas) de merluza común de 1980 a 2015.

La línea café representa la captura corregida con sus intervalos de confianza (banda naranja). La línea negra corresponde al desembarque oficial – SernaPesca.

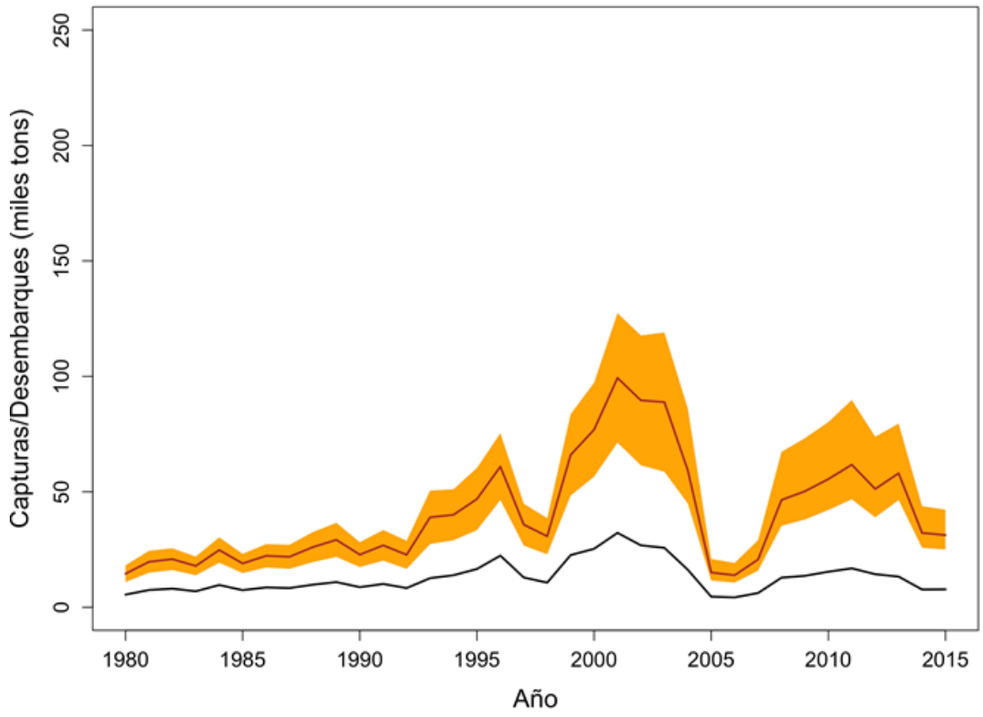

Capturas artesanales (miles de toneladas) de merluza común, 1980 a 2015.
La línea café representa la captura corregida con sus intervalos de confianza (banda naranja). La línea negra corresponde al desembarque oficial - SernaPesca.

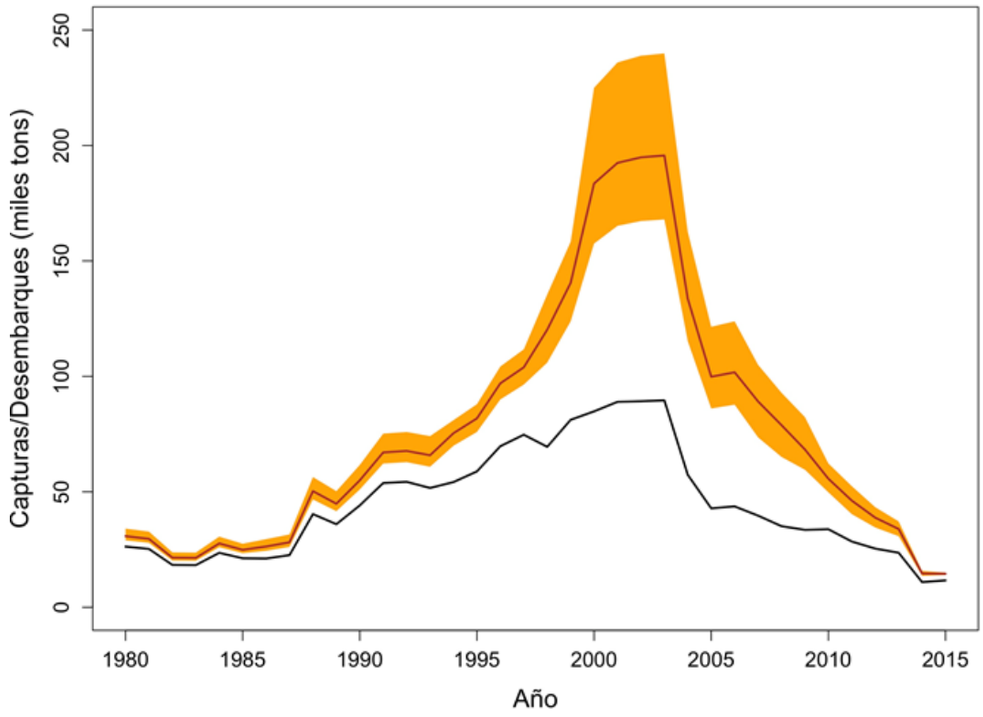

Capturas industriales (miles de toneladas) de merluza común, 1980 a 2015.
Señala que la línea café representa la captura corregida con sus intervalos de confianza (banda naranja). La línea negra corresponde al desembarque oficial de SernaPesca.

Desembarques oficiales y capturas corregidas, período de 1980 a 2015, DESEMBARQUES OFICIALES: Artesanal: 464.384 ton. e Industrial: 1.603.733 ton.. Asimismo, CAPTURAS CORREGIDAS artesanal 1.458.175 ton e industrial 2.721.687 ton.

Según su parecer, para las capturas corregidas del recurso merluza común en el período 1980 a 2015, lo que sube rápido cae más rápido.

* ARTESANAL: las capturas corregidas sobrepasaron en 214% a los desembarques oficiales;

* INDUSTRIAL: las capturas corregidas sobrepasaron en 70% a los desembarques oficiales.

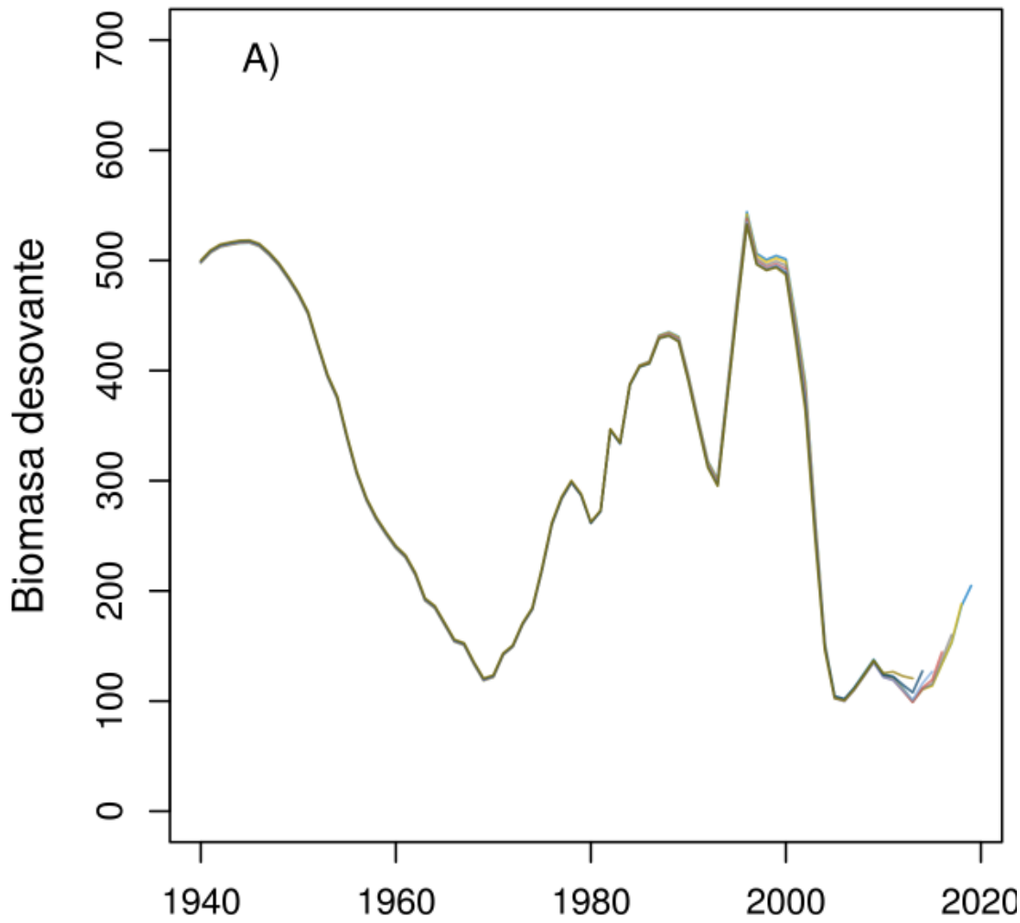

Por lo que, la Biomasa desovante sube en décadas, pero cae en 3 años. No se recupera y la evaluación de últimos años es muy optimista.

Concluye diciendo que las especies del género *Merluccius* se distribuyen en varias partes del mundo y en todas ellas ocurre pesca industrial con arrastre y pesca artesanal con espineles (anzuelos) o enmalle (redes). Que en el período 1980 a 2015, las capturas artesanales corregidas habrían superado en 214% a los desembarques oficiales; en el caso de las capturas industriales corregidas, aquellas habrían sido 70% superiores a los desembarques oficiales. Además, la evaluación de stock de merluza común para 2020 es muy optimista, sin signos evidentes de recuperación. Dice que no existe evidencia para eliminar la pesca de arrastre de merluza común en Chile central. Que es una actividad de hace décadas; y no interfiere significativamente con la actividad artesanal.

****

El profesor **Dante Queirolo**, Escuela de Ciencias del Mar, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señala que su exposición se basará en la Selectividad del arte de arrastre (Selectividad de especies, Selectividad por tamaños); Sobreexplotación del recurso; y Sustentabilidad en pesquerías.

En relación a la selectividad del arte de arrastre, indica que “no es un método selectivo”. Para interpretar esto sugiere primero definir qué se entiende por selectividad de un arte de pesca.

“La selectividad es la capacidad que tiene un método de pesca para capturar organismos según especie y/o tamaño durante la operación de pesca. La selectividad permite que lo no deseado (no objetivo de captura) sea evitado o devuelto sin daño”.

Para interpretar la “selectividad de especies” sugiero considerar resultados del programa de seguimiento que realizan observadores científicos del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) a bordo de naves de la flota.

Comenta que en 2018, merluza común representó el 98,74% de la captura total con redes de arrastre, lo que demuestra que la operación de pesca resultante presenta baja retención de especies no deseadas.

Recurso	Total
Merluza común	98,74%
Merluza de cola	0,23%
Langostino amarillo	0,17%
Jibia	0,17%
Besugo	0,15%
Langostino colorado	0,14%
Lenguado de ojos grandes	0,11%
Cabrilla española	0,04%
Corvinilla	0,04%
Granadero aconcagua	0,03%
Raya volantin	0,03%
Reineta	0,03%
Chancharro de juan fernandez	0,02%
Jaiba paco	0,01%
Jaiba limón	0,01%
Blanquillo	0,01%
Centolla falsa	0,01%
Pejegallo	0,01%
Otros	0,03%
Total fauna acompañante	1,26%

También se ha estudiado la fracción que escapa de las redes, debido a la selectividad de mallas y dispositivos de escape.

En lances con recolector externo (cubrecopo), se estimó que el 27% de las otras especies que ingresan a la red pueden escapar, variable según especie.

La participación relativa de la fauna acompañante es menor al 5% de la captura total.

Para interpretar la “selectividad por tamaños” sugiero considerar:

En Chile se han realizado 6 estudios de selectividad para redes de arrastre de merluza común (M. gayi gayi). El primero fue documentado por Saetersdal & Villegas (1968) y el más reciente por Queirolo et al. (2019).

Además, estudios de selectividad han sido realizados en otras especies de la familia Merlucciidae, como son merluzas europea (M. merluccius), peruana (M. gayiperuanus) y argentina (M. hubbsi).

Concluye que:

- A medida que aumenta el tamaño de luz de malla, aumenta la talla de retención (captura) de las “merluzas”, por lo tanto, existe selectividad por tamaños en el arte de pesca

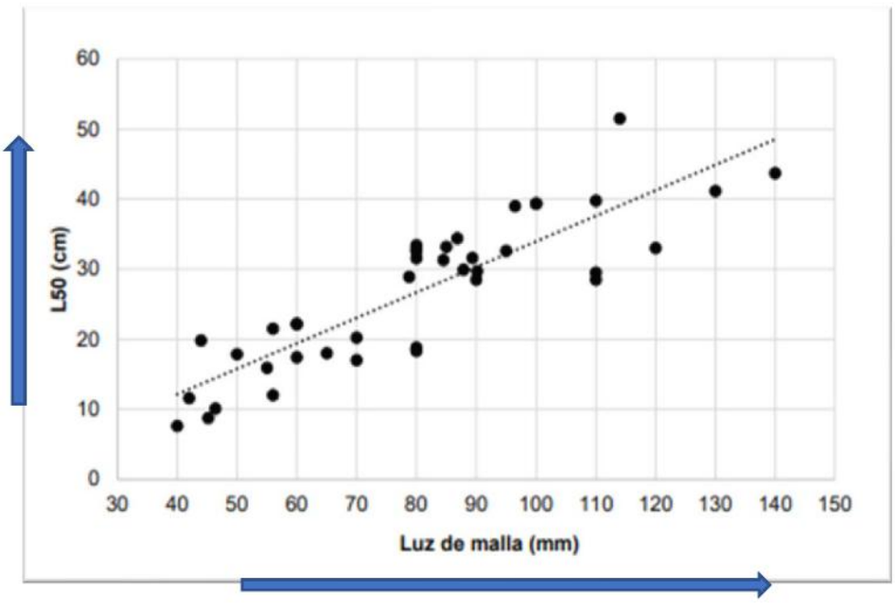

En Chile, rige R.Ex. N°2808/2005 que establece el uso de un tamaño mínimo de luz de malla de 100 mm + un panel de escape de malla cuadrada, o bien, 120 mm de luz de malla.

También existe evidencia científica en otras especies de peces Gadiformes, como son: bacalao del Atlántico (G. morhua), eglefino (M. aeglefinus), bacaladilla (M. poutassou) y abadejo de Alaska (T. chalcogramma)

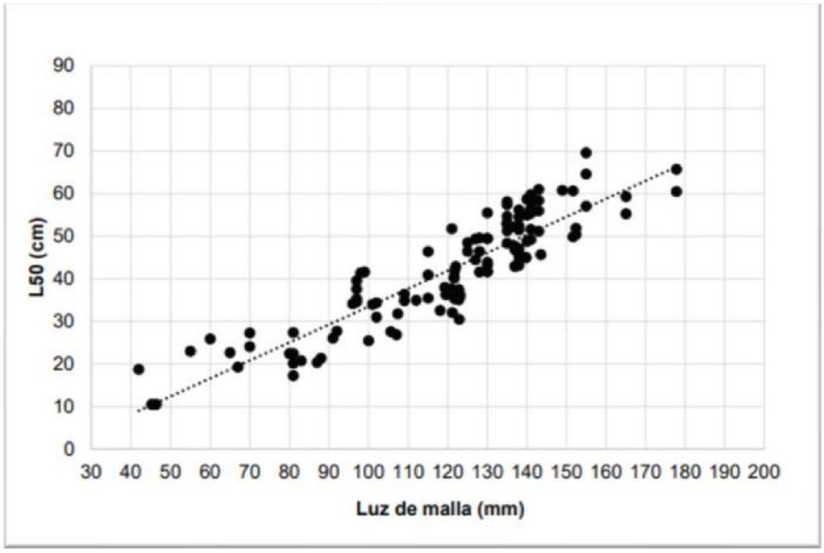

En resumen, las redes actualmente cuentan con diversos mecanismos para lograr la selectividad de especies y tamaños, como son: Tamaño de luz de malla (en el cuerpo de la red y en el copo); Panel de escape de mallas cuadradas; Rejillas de escape de jibia; y Sistema excluidor de lobos marinos (piloto).

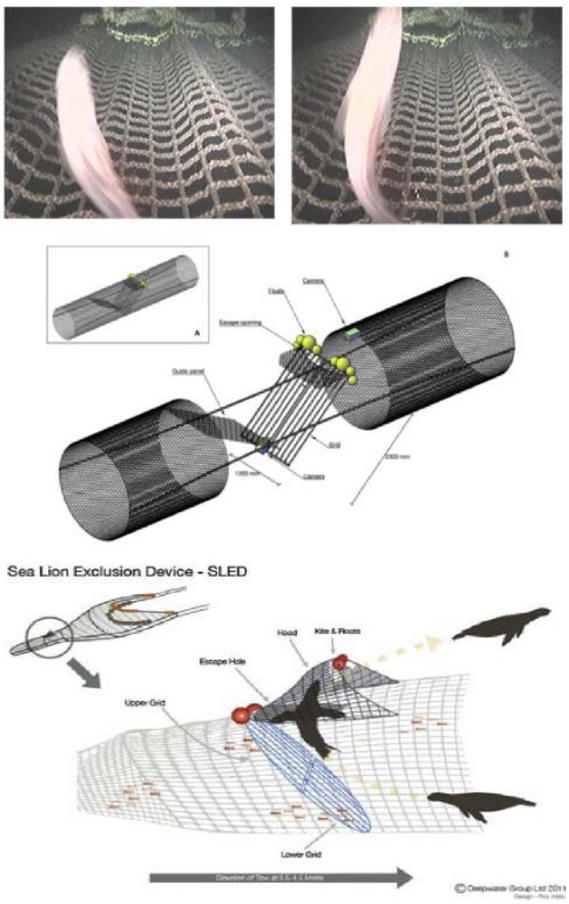

Manifiesta que de los boletines, se interpreta que la sobreexplotación del recurso estaría asociada al método de captura, en este caso al arte de arrastre. Sugiero primero definir qué se entiende por sobreexplotación de un recurso.

La sobreexplotación de un recurso natural ocurre cuando la velocidad o tasa de cosecha (“captura”) es mayor a la capacidad de renovación de dicha población. En términos simples, se pesca más de lo debido.

Entonces, en qué se evidencia esto en el caso de merluza común: Un bajo nivel de biomasa (pocos/as); Una estructura poblacional deteriorada (chicos/as).

Plantea que el motivo fundamental sería desde el 2014 en adelante, el incumplimiento de los niveles de captura recomendados por el Comité Científico- Técnico (CCT-RDZCS) y establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Señala que el Comité Científico-Técnico de Recursos Demersales Zona Centro-Sur (CCT-RDZCS) dice que :

Según Acta 04/2019 (15 de octubre de 2019) - Una de las principales fuentes de incertidumbre en la evaluación del recurso corresponde a la serie histórica de capturas, o sea, hay dudas sobre cuánto se ha capturado.

"El estado del recurso es calificado en sobreexplotación". Sin embargo, hay evidencia de una recuperación de la población.

Por mayoría, se recomienda una captura biológicamente aceptable entre 30.400 y 38.000 toneladas para 2020.

Puntualiza que el Comité de Manejo de merluza común dice que:

Según Acta N°29/2019 (26 de junio de 2019)

- En el marco de la discusión respecto a la captura real, en una región del país, "se reconoce estar pescando al ritmo de 50.000 toneladas anuales".

Según Acta N°30/2019 (12 de diciembre de 2019) - "...no se ha respetado la cuota biológicamente permitida"

- "...ha aumentado la pesca no reportada porque la cuota actual no alcanza para todas las embarcaciones"

Concluye diciendo que: Si las cuotas recomendadas por el CCT se cumplen, es altamente probable la recuperación del recurso, en biomasa y en estructura de tamaños; En términos de conservación de la población, lo fundamental es cumplir con el nivel de captura establecido; y Si se cumplen con las regulaciones a los artes de pesca, el método de captura no es determinante en el estado de explotación de un recurso.

3.- Sustentabilidad en pesquerías

Existe sólo un estándar de certificación mundialmente reconocido para establecer "Pesquerías Sustentables", y corresponde al MSC que se basa en tres principios fundamentales:

- Principio I. Poblaciones sostenibles.
- Principio II. Minimización del impacto ambiental.
- Principio III. Adecuada gestión de las pesquerías.

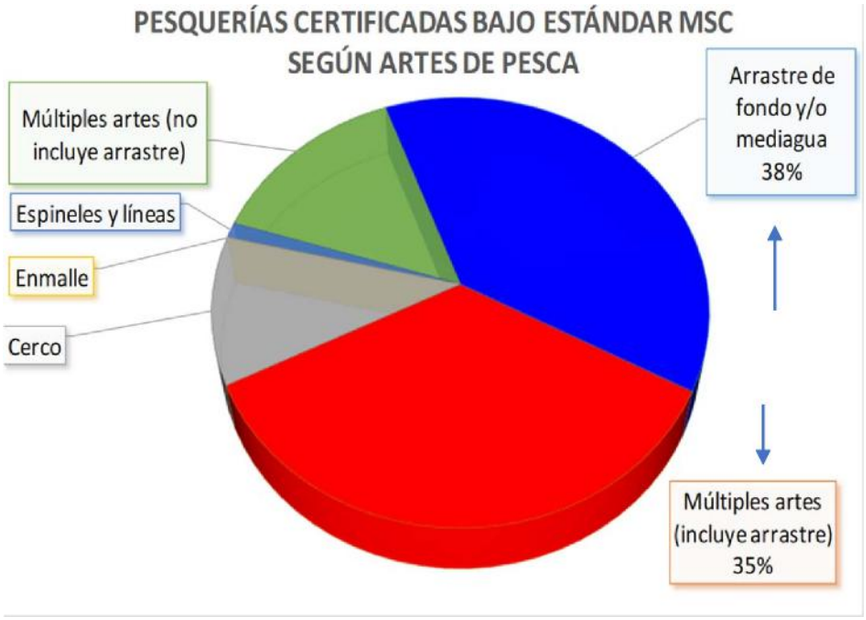

A nivel mundial + de 200 pesquerías certificadas (más de 13 millones de toneladas)

En Chile 3 pesquerías certificadas suman más de 250 mil toneladas

- Jurel (cerco)
- Langostinos y camarón (arrastre)
- Merluza del sur (arrastre y palangre)

****

El señor **Aquiles Sepúlveda,** Director del Instituto de Investigación Pesquera del Biobío, explica que la justificación de la propuesta se basa en que se considera que el arte de arrastre, sería un método “no selectivo”, tanto en lo relativo a tamaños de la especie objetivo (merluza) y como en la fauna acompañante. Sin embargo, destaca la presentación de Dante Queirolo (sesión 29/04) es muy clara en este aspecto, destacando la selectividad del arte y dispositivos que utiliza.

Además, sostiene que la propuesta dice que afecta el estado del recurso y su recuperación. Argumenta que basado en antecedentes del año 2014 plantea su estado de agotamiento y responsabiliza a la pesca de arrastre sin considerar los efectos y responsabilidad que recae en el enmalle y la pesca artesanal.

Los autores manifiestan que afecta el ecosistema, fundamenta que existen 2 Evaluaciones pre-certificación y certificación internacional MSC, señalan bajo impacto Ambiental y ecosistema).

Los principales desembarques mundiales de merluza provienen desde la pesca de arrastre.

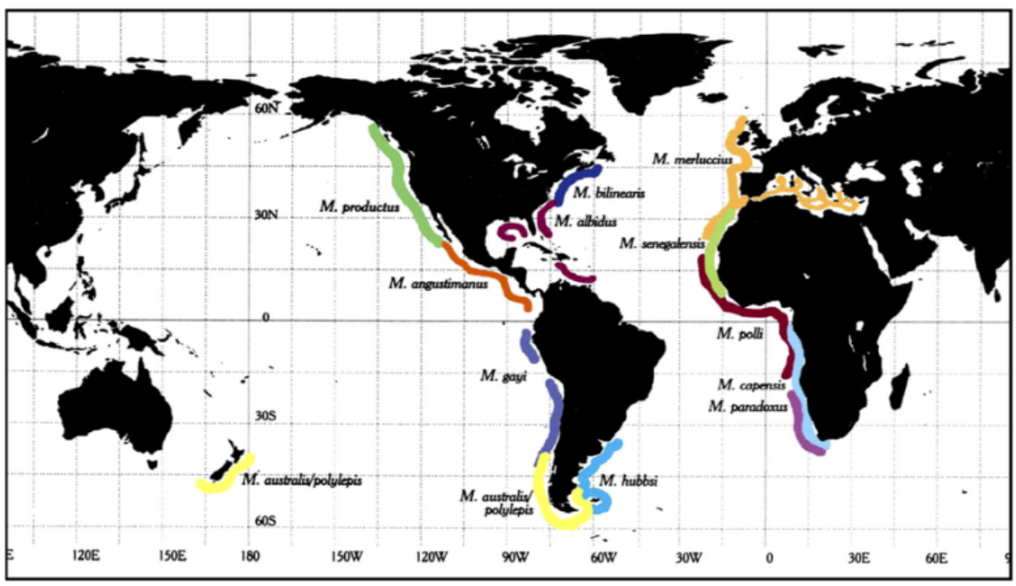

Desembarques de merluza por diferentes países (fuente FAO)

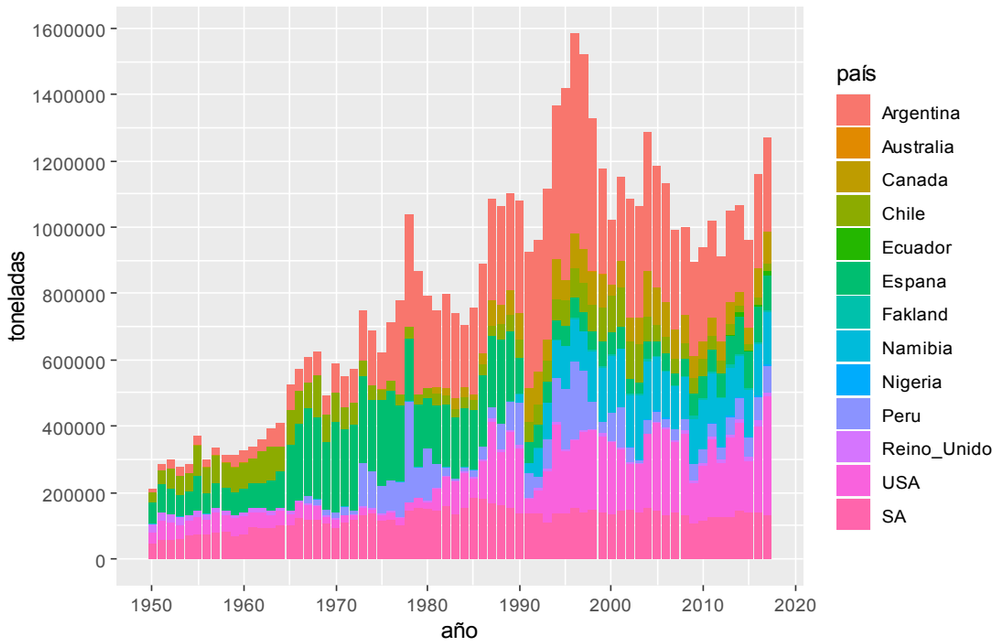

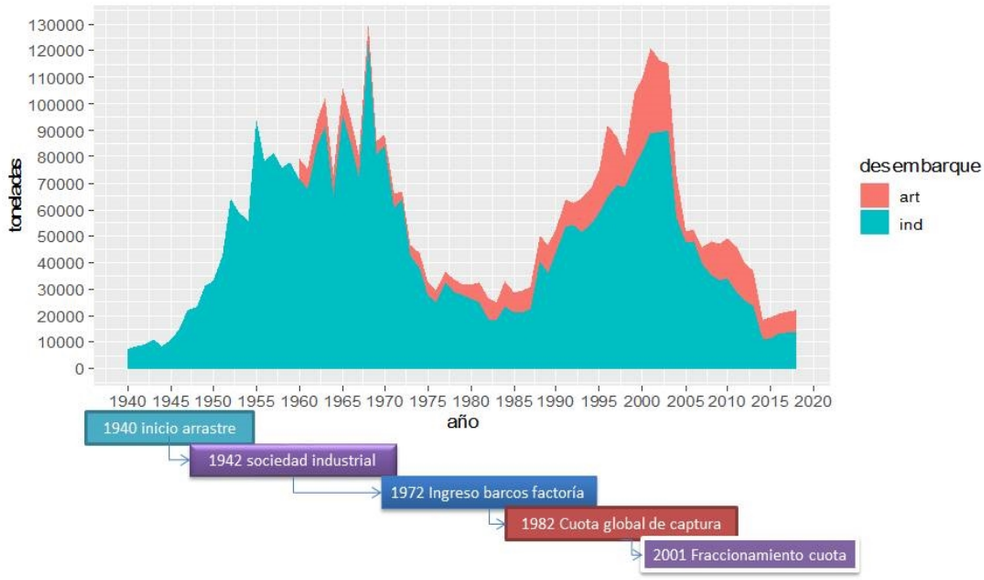

Fuente: Estadísticas SERNAPESCA

Señala que la pesca artesanal opera en areas cercanas a las caletas y puntos de desembarque en profundidades medias cercanas a los 100 m de profundidad.

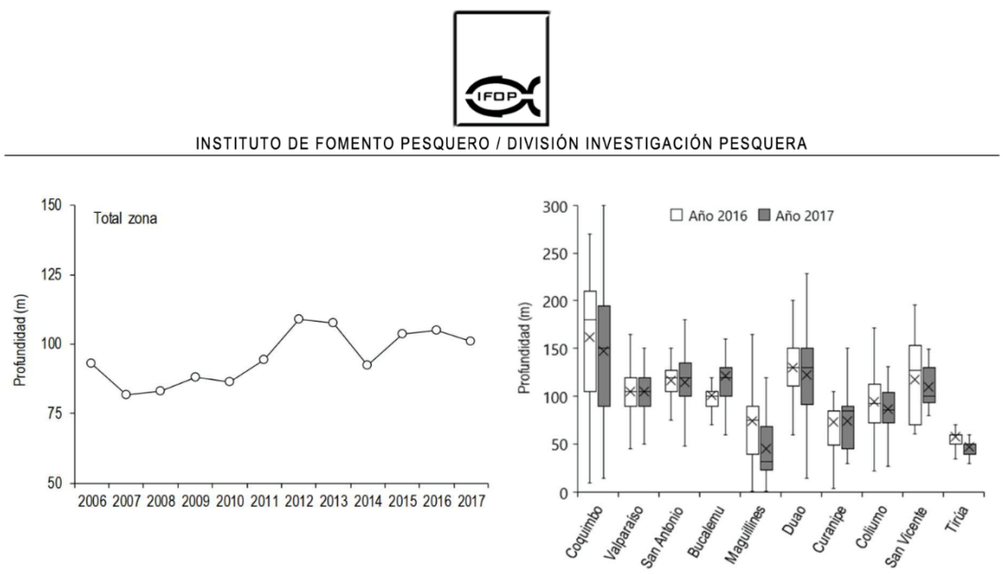

Figura 21. Profundidad media por lance de pesca, pesquería artesanal merluza común. Panel izquierdo, profundidad período 2006-2017; panel derecho, *box plot* de profundidad por puerto año 2017. Fuente: IFOP.

Concluye su exposición manifestando que la pesca de arrastre es selectiva, la merluza representa más de un 95% de la captura y menos de 5% representa la fauna incidental (< 2% actualmente).

Además que dispone de medios y dispositivos de evitación para otras especies y para seleccionar los tamaños de la especie objetivo.

Considera que la pesquería industrial se desarrolla en zonas y profundidades que mayoritariamente no se sobreponen con las zonas de pesca artesanal (**baja o nula interacción**).

Plantea que el hábitat en que se desarrolla esta pesquería corresponde a fondos blandos, de fango, arena donde **no se ve afectado el ecosistema** (2 reportes de evaluaciones de certificación del MSC donde se señala esta condición).

El estado actual del recurso es de **sobre-explotado, pero cercano a la zona de plena explotación**.

El arte de enmalle tiene una composición específica o de fauna acompañante muy similar a la del arte de arrastre y debido a los montos de captura pudiera estar capturando mayor cantidad de esos recurso.

Se reconoce en las instancias asesoras de SUBPESCA (CM, CCT-RDZCS) que las mayores fuentes de capturas no declaradas provienen desde regiones específicas de la pesquería artesanal de enmalle.

Desde el punto de vista del cuidado Ambiental, la pesquería de arrastre cumple importantes compromisos internacionales de tratamiento de residuos, recuperación de artes (MARPOL 73/78, FAO CCPR Art 8.7.1).

Aparece recomendable a efectos de mantener la **inocuidad sanitaria** que ofrece la actividad de arrastre, no limitar éste tipo de arte de pesca y su operación, mucho menos en tiempos de emergencia sanitaria.

****

El señor **Jaime Acuña**, de la Asociación Gremial de Oficiales de Pesca Industrial (Agopesi) representante de los capitanes y pilotos de la pesca de arrastre de IV a XII región, explica que la pesca industrial es controlada permanentemente por las autoridades y utiliza tecnología de punta.

A continuación muestra un cuadro con algunas de las tecnologías por el cual son controladas y fiscalizadas**.**

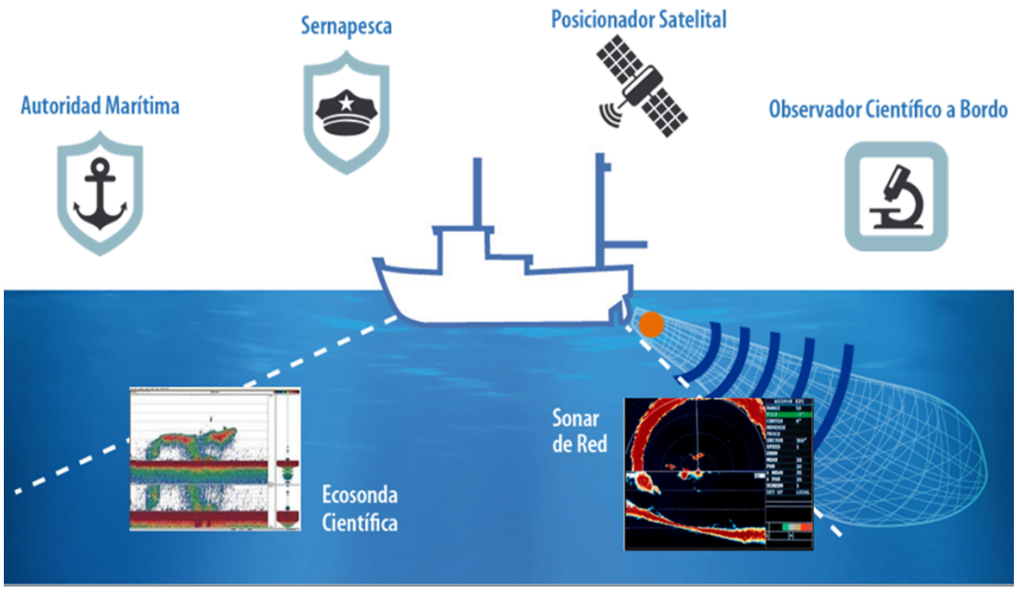

Señala que las naves de pesca de arrastre cuentan con tecnología de punta para la detección de peces y cardúmenes. Como así lo demuestran las siguientes fotografías.

Comenta que las medidas adoptadas para disminuir la fauna acompañante y el descarte, a través del Comité de manejo de la merluza, el Programa de investigación del descarte, y la búsqueda de mejoras por parte de la pesca industrial, en conjunto con IFOP y expertos.

A continuación muestra un gráfico de un informe técnico final, producto del convenio de desempeño de 2017, sobre el seguimiento de las pesquerías Demersales y aguas profundas, con el propósito de reflejar la sustentabilidad de la pesca de merluza común con arrastre. Elaborado por la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMT / Agosto – 2018.

Importancia relativa mensual (% en peso de la captura), de las principales especies capturadas en las operaciones dirigidas a merluza común, año 2017.

	Mes												
Recurso	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Merluza comun	97,87%	94,54%	97,24%	97,50%	98,35%	98,77%	99,08%	97,88%		99,29%	99,46%	98,69%	98,22%
Jibia	1,76%	1,39%	0,92%	1,11%	1,08%	0,09%	0,01%	0,00%		0,11%	0,01%	0,06%	0,57%
Merluza de cola	0,02%	3,37%	0,13%	0,43%	0,01%	0,22%	0,02%			0,02%	0,04%	0,98%	0,32%
Cabrilla		0,08%	0,77%	0,58%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%		0,02%			0,16%
Jurel			0,06%			0,01%	0,02%	1,33%		0,05%	0,01%	0,00%	0,13%
Lenguado de ojos grandes	0,14%	0,00%	0,12%	0,10%	0,10%	0,07%	0,10%	0,13%		0,03%	0,30%	0,13%	0,12%
Langostino amarillo	0,09%	0,45%	0,37%	0,03%	0,02%	0,07%	0,19%	0,07%			0,03%	0,00%	0,11%
Corvinilla					0,04%	0,07%	0,43%	0,25%		0,19%	0,05%		0,10%
Blanquillo	0,00%	0,01%	0,00%	0,00%	0,01%	0,08%	0,05%	0,09%		0,01%	0,01%	0,07%	0,03%
Granadero aconcagua	0,03%	0,01%	0,07%	0,02%	0,07%	0,01%	0,01%	0,02%		0,00%	0,03%	0,00%	0,03%
Besugo	0,00%	0,02%	0,01%	0,16%	0,01%	0,02%	0,02%	0,00%			0,00%	0,04%	0,03%
Langostino colorado		0,02%	0,01%	0,00%	0,09%	0,06%	0,01%	0,06%			0,00%	0,00%	0,03%
Chenchamo de juan fernandez	0,01%	0,00%	0,16%		0,03%		0,00%	0,00%		0,08%			0,03%
Sierra						0,22%		0,01%					0,02%
Pejegallo				0,01%	0,04%	0,11%	0,01%	0,00%		0,03%			0,02%
Jaiba paco	0,03%	0,00%	0,02%	0,00%	0,02%	0,02%	0,01%	0,05%		0,03%	0,01%	0,00%	0,02%
Raya volantin	0,03%	0,01%	0,04%	0,03%	0,01%	0,02%	0,01%	0,00%		0,00%	0,00%		0,02%
Pampanito					0,00%	0,01%	0,00%	0,06%		0,08%	0,01%	0,00%	0,01%
Otros	0,03%	0,09%	0,07%	0,02%	0,04%	0,15%	0,03%	0,05%		0,09%	0,03%	0,02%	0,05%
Total Fauna Acompañante	2,13%	5,46%	2,76%	2,50%	1,65%	1,23%	0,92%	2,12%		0,71%	0,54%	1,31%	1,78%

En relación a la pesca de arrastre y el fondo marino, dice que la Asamblea General de las Naciones unidas, exhorta a los estados a no hacer pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables como en:

Montes submarinos, sin embargo, en Chile todos los montes submarinos están cerrados

Respiraderos Hidrotermales, aclara que en Chile están fuera de la zona de pesca industrial.

Arrecifes de corales, destaca que en Chile no existen.

A continuación muestra un cuadro ilustrativo de los fondos marinos vulnerables y el fondo marino chileno.

En el cuadro siguiente se muestra el acuerdo de caladeros con artesanales merluceros de la VIII región.

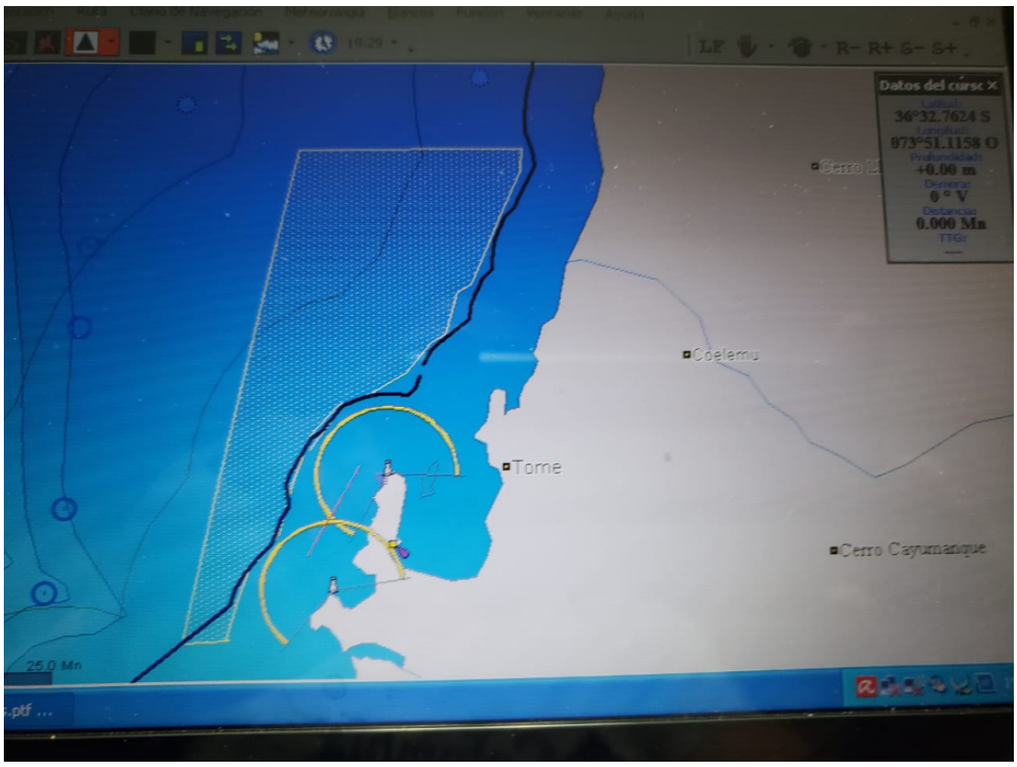

Concluye que el real problema de sustentabilidad de la merluza común es la pesca ilegal. Insiste que el problema de la pesquería de la merluza no es el arte de pesca de arrastre, es la pesca ilegal. Añade que la eliminación de la pesca ilegal es una responsabilidad del Estado en su conjunto, no sólo de Sernapesca. Se requiere la intervención de la Autoridad Marítima, las policías, el Ministerio Público, el Servicio de Impuestos internos, entre otros.

****

El señor **Marcel Moenne**, Gerente General empresa Pacific Blue, miembro del GroundFish Forum, explica que otorgan 671 empleos directos y 2.000 empleos indirectos, PYMES. (Contratistas, proveedores, servicios)

Comentan que a la pesca además le dan un valor agregado, como son los productos apanados, pre-fritos, listos para hornear (saludables, sin sellos). Añade que son la única planta en Chile.

En relación al FOCO EN EL MERCADO NACIONAL, estaban abocados principalmente a Supermercados y almacenes de barrio.

Señala que en venta total de merluza en el 2014, el 10 % se exportaba y el 90 % quedaba en el mercado nacional. Sin embargo, en el año 2019, el 30 % de la merluza se exporta y el 70 queda en el mercado Nacional.

Dice que el FOCO EN EL MERCADO NACIONAL, también está dado en las Ferias libres: aclarando que la Pesca de barcos industriales, garantiza 100% cumplimiento de entregas a feriantes. Añade que la Pesca enfriada a bordo recién capturada, calidad garantizada. Además que el precio estable, sin intermediarios. La Caja sanitaria, desechable y reciclable. La Pesca 100% legal, los desembarques están certificados.

También se hace presente en la JUNAEB, donde se reemplaza pangasius por nuggets de merluza). Aclara que se otorgan 4.200.000 raciones diarias, con un consumo de Pangasius de 140 toneladas, donde el 50% de aceptación “la mitad termina en el tarro de la basura”.

Dice que la introducción de su Nuggets de Merluza según su parecer, es un producto atractivo y saludable (libre de sellos). Teniendo un 83% aceptación en nivel de básica y enseñanza media. Se comenzó a vender en Julio de 2019. En dos meses, antes de la suspensión de clases, se logró una tasa de reemplazo del Pangasius del 65%. Es el mismo producto que se encuentra en supermercados es el que hoy comen los niños atendidos por la JUNAEB.

Considera que no es posible la captura de la merluza sin pesca industrial de arrastre, por la gran diferencia de la continuidad en el abastecimiento entre la Industrial versus la artesanal.

Fundamenta que la imposibilidad de continuidad de la pesca artesanal no permite el funcionamiento de una planta de proceso (ni de venta directa y a precio fijo a ferias libres).

Destaca que la pesca de arrastre en el mundo, ha sido y sigue siendo la principal forma de capturar. Acota que de los 34 países de las OCDE, 26 tienen flota pesquera y en todos éstos se pesca con arrastre.

****

El señor **Osciel Velásquez**, Presidente, Sociedad Nacional de Pesca, relata que son el 90% de la flota industrial (120 naves). Son 97 establecimientos productores. Además del 72% de las exportaciones de pesca extractiva (US$ 1.100 millones). Otorgan el 52% del empleo directo del sector pesca y acuicultura industrial. Dice que

generan 38.269 puestos de trabajo vinculados a la actividad extractiva y acuicultura menor. Existen 3.000 empresas proveedoras de bienes, insumos y servicios a la pesca.

Señala que son 8 pesquerías (47%) en plena explotación o sobre RMS y 9 Pesquerías sobre explotadas. Dice que 5 tienen más biomasa que en 2014, 2 tienen misma biomasa y 2 han disminuido (11%).

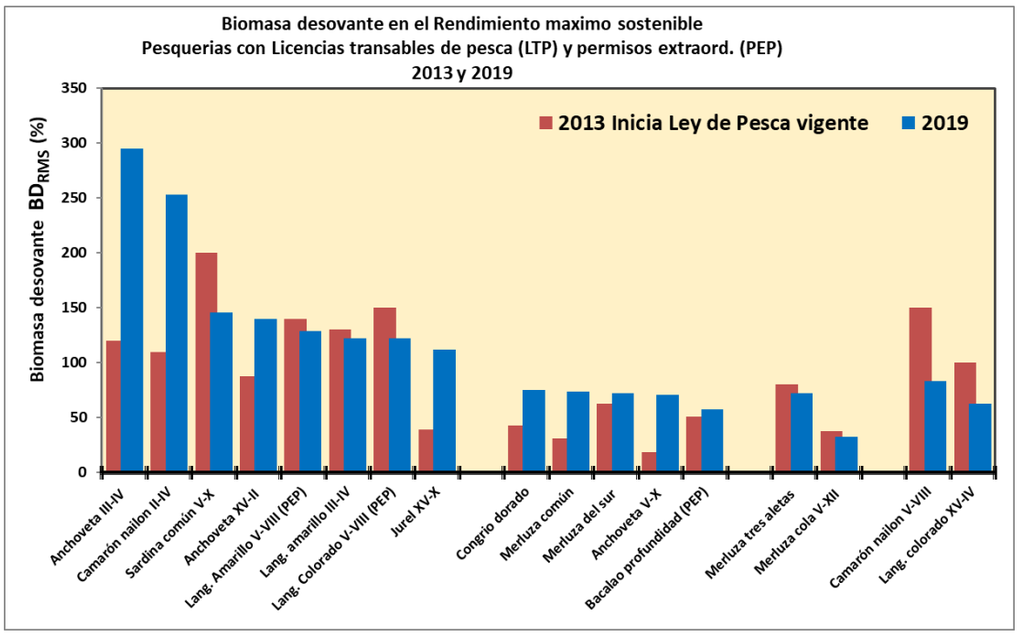

Según su parecer, las bases para recuperación, están contenidas en la Investigación y enfoque ecosistémico; en separar manejo científico de decisiones políticas; en los Comités científico técnicos; en los Comités de manejo; y los Planes de manejo. Además, de un sistema de ordenación probado en el mundo y aspectos que contribuyen al manejo sustentable en la pesca industrial.

	posicionador satelital	Cuotas individuales	Certificacion Decargas	Observadores a bordo	Planes de manejo	Cámaras a bordo
Pesca industrial	Desde 1995	Desde 2001	Desde 2001	Desde 2013	2016 a 2018	2019

Finalmente comenta sobre la Seguridad alimentaria, está dada por el Programa de promoción de productos del mar: gira por Chile - Campaña Come Pescado; Convenio Ferias Libres (ASOF C.G); creación de la corporación Propescado; y el Trabajo con Junaeb.

Además, del Programa de seguridad alimentaria y reactivación: intensificar Campaña Come Pescado; programas Delivery caletas pesqueras; abrir poder de compra pesca artesanal; y trabajo con Junaeb (reemplazar pesca importada por nacional y aumentar raciones productos del mar).

****

****

El señor **Alejandro Karstegl**, consultor representante empresa Mac Alister, Elliott & Partners Ltda, ilustra que los objetivos del proyecto son: Revisar información reciente sobre el stock de la merluza y de las pesquerías artesanal e industrial para entregar una conclusión actualizada y una evaluación de como todo el esfuerzo pesquero actual (reportado y no reportado) esté de manera probable afectando el estado del stock; Entregar un análisis cualitativo de como las

medidas de gestión de pesquerías asociadas con cada una de estas están contribuyendo al estado y al potencial de recuperación del stock; y; Comparar la información actual con la pre evaluación más reciente para identificar donde los indicadores de desempeño para los Principios 1 (Poblaciones sostenibles de peces) y 2 (Minimizar los impactos medioambientales) de la MSC han de manera probable cambiado y donde hay una falta significativa de conocimiento.

A continuación da a conocer un cuadro sobre la sustentabilidad.

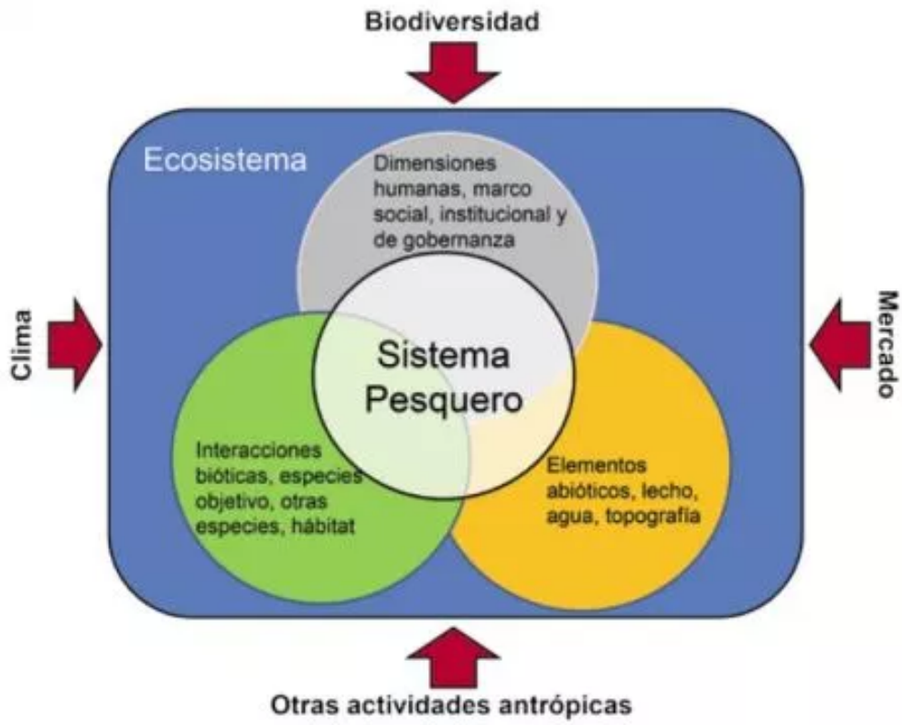

Certificación bajo Estándar MSC

Muestra el organigrama del árbol de Evaluación para P1 MSC:

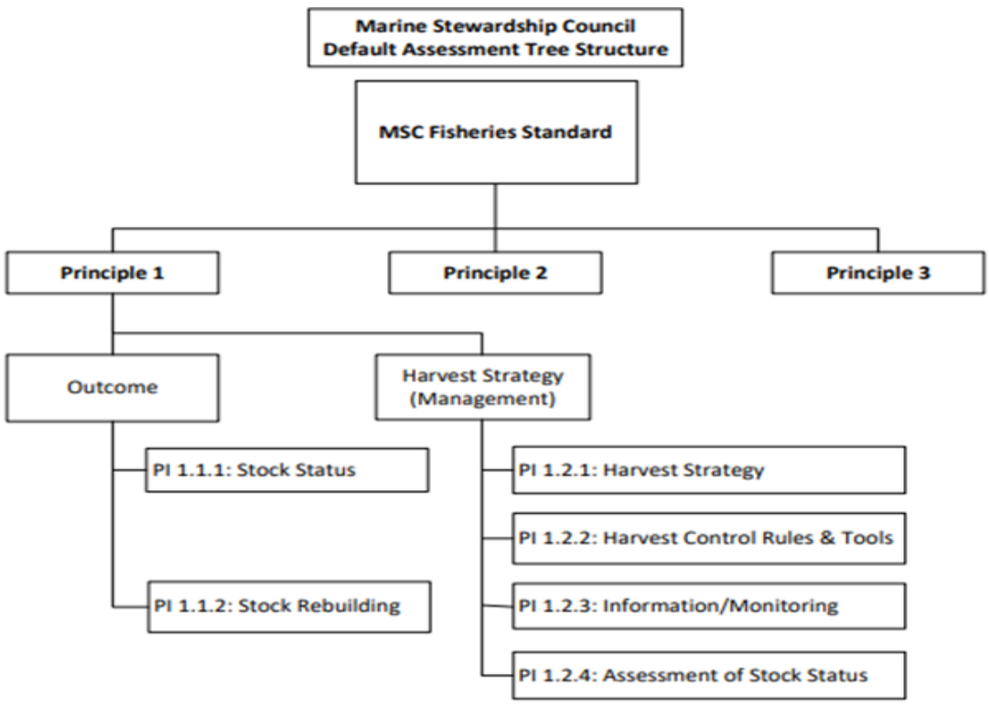

A continuación el cuadro del árbol de Evaluación para P2 MSC:

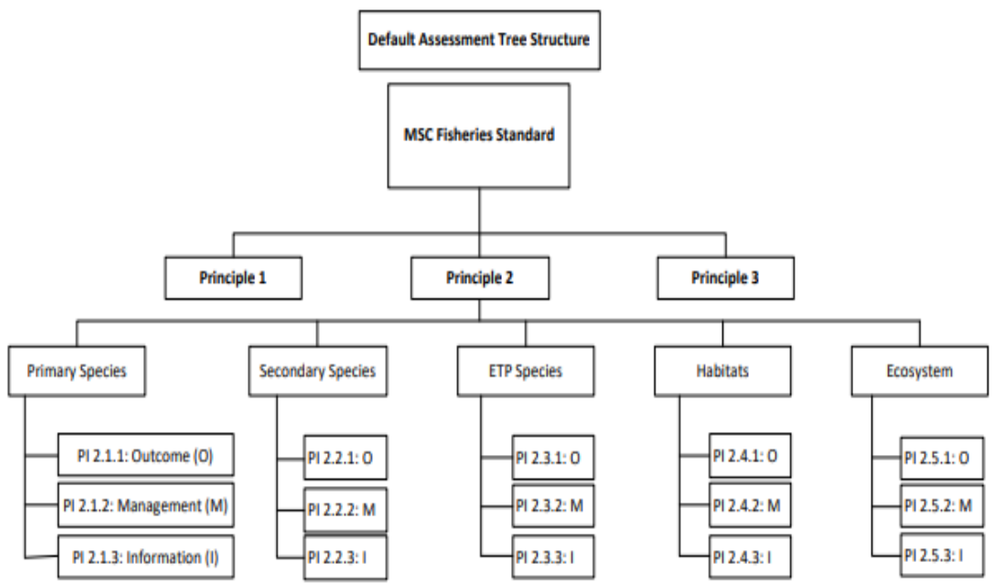

Concluye como aspectos positivos los siguientes: existe un buen nivel de información del estado y gestión de la pesquería de merluza común; la evidencia disponible muestra una mejor condición que los periodos más disminuidos; si la tendencia positiva se mantiene, es probable atribuirla, con cierto grado de confianza, a las acciones de manejo y contribución de los interesados; la evidencia señala que una fracción del sector ha cumplido con las normativas y compromiso con la recuperación de la pesquería (medidas obligatorias y voluntarias); y hay evidencia que señala una mejora en la comprensión del impacto en el ambiente de la pesquería.

Concluye como aspectos preocupantes los siguientes: cómo se incluye la incertidumbre sobre el estado del stock en los procedimientos científicos y de gestión; falta de transparencia en los procesos de toma de decisión, evaluación, monitoreo y reporte; y la necesidad de fortalecer sistemas prácticos de monitoreo y control.

Recomienda lo siguiente que: se estimen los posibles niveles de subreporte de capturas de forma anual (o con mayor frecuencia); se consideren los valores acordados y los límites de confianza en la evaluación del stock; exista un registro claro del modelo de evaluación, los supuestos e indicadores estadísticos, metodología, predicciones y estimación de errores, y se considere de forma objetiva el nivel de incertidumbre en la recomendación de la CBA y en el proceso de toma de decisiones; y evaluar si se requieren correcciones al plan de manejo, en términos de la oportuna incorporación de antecedentes. Asimismo, incluir en análisis de cumplimiento de las medidas.

Finalmente concluye que todos los componentes de la pesquería de merluza común son importantes para su valor socioeconómico. Es evidente la existencia de situaciones complejas, significativas y continuas que contribuyen al estado agotado del stock que deben ser superadas, aunque también hay razones para un optimismo cauto de que el stock está comenzando a mostrar señales de recuperación. Dice que los puntos de revisión para los desafíos principales son relacionados a la investigación y el manejo, por ende, enfocado en las personas, más que en los resultados de las influencias biológicas. Con una gestión mejorada y una participación continua de las partes interesadas, no ven razón alguna para que la pesquería no pueda evolucionar y ser un ejemplo positivo.

****

El señor **Alfonso Arévalo Reyes**, dirigente de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera, Plantas de Consumo Humano (Festrach) Región del Biobío, explica que la organización que tiene asociados a sindicatos de trabajadores de plantas de proceso de consumo humano del sector pesquero y que se ubican en las comunas de Coronel y Talcahuano.

Dice que representa a 6.500 trabajadores aproximadamente de los cuales el 80% son mujeres y el 20% son hombres. Como organización rechazan la moción que pretende eliminar la pesca de arrastre en la merluza común.

La pesca de arrastre no es la responsable de la sobreexplotación de la Merluza Común. Fundamenta que lo que han ratificado los propios expertos que han sido invitados por esta Comisión.

¿Qué pasaría si se ELIMINA la Pesca de Arrastre en la merluza común?

La industria dejaría de operar y primer lugar perderían su empleo el personal embarcado y en segundo lugar nuestra gente que trabaja en las plantas de proceso.

Como consecuencia de la eliminación, también otros cientos de empleos de apoyo externo se verían afectados siendo mucho de ellos PYMES.

Sería, a su vez, un duro golpe para comunas como Talcahuano, Concepción, Hualpén, Coronel y Lota para toda su actividad comercial y de servicios.

Expresa como organización más que defender un Arte de Pesca, vienen a defender y proteger a la gente y los empleos. Destaca que si se aprueba este Proyecto, ocurrirían despidos inevitablemente.

Comenta que hay que hacer una diferencia entre las familias dueñas de las empresas y las familias trabajadoras que dependen de esta actividad.

De aprobarse este proyecto de ley, los verdaderamente afectados NO serán “las 7 familias” sino que miles de familias trabajadoras que viven del sector.

Estas miles de familias viven y pertenecen a barrios y poblaciones tradicionales de gente trabajadora del Gran Concepción e incluso muchas de ellas son vecinas y familiares de sus colegas artesanales en caletas como El Morro, Tumbes, Lo Rojas y Lenga de nuestra zona.

Según su parecer, cree que muchas veces sienten que no los conocen y no saben quiénes son.

En la industria pesquera conviven muchas personas con sus oficios, los que desconocen las autoridades, tales como: fileteras, desparasitadoras, moldeadoras, rederos, operadores de cámaras de frío y muchos otros que muy difícilmente podrían desempeñarse en otros rubros en caso de perder su empleo.

Menciona que tal y como la pesca artesanal tiene una cultura, en la pesca industrial están orgullosos de conformar también una cultura ligada a oficios que muchas veces han sido traspasados de generación en generación y familiarmente en comunas como Talcahuano y Coronel.

Esta actividad que lleva más de 50 años se ha dignificado y a pesar de los avances sigue siendo muy intensiva en mano de obra. No hay mejor manera de filetear una merluza que en las manos de una mujer.

El sector pesquero tiene sombras, pero también tiene muchas luces y esas luces es mérito de los trabajadores y el trabajo permanente de los sindicados y sus conquistas laborales.

Generación de Empleo: mayoritariamente contrato indefinido, sindicalización, derecho a negociación colectiva.

COVID-19: Ninguna empresa pesquera del sector se ha acogido a la Ley de Protección al Empleo o Suspensión de Contrato… manteniendo todos los puestos de trabajo e incluso, se sigue contratando personal por temporada.

27F: De igual forma, para el terremoto del año 2010, la industria logró salir adelante gracias al esfuerzo y compromiso de sus trabajadores siendo un puntal en la recuperación productiva de ciudades de la Región del Biobío.

Da a conocer las acciones sociales de la que son parte como trabajadores.

Banco de Alimentos Solidario a Hogares de Ancianos: Gracias al trabajo del personal embarcado y de proceso, miles de abuelitos que residen en hogares han podido acceder al consumo de pescados como el jurel y la merluza común durante esta pandemia. Entrega de pescados a ollas comunes del Gran Concepción.

Aplauden la alianza entre la pesca artesanal e industrial y esperan como trabajadores que se siga fortaleciendo y ampliando.

Propone desarrollar estudios científicos y con base técnica e independientes sobre los distintos artes de pesca que utiliza la pesca industrial y artesanal; Con esa información determinar su impacto, eventuales mejoras y toma de decisiones. Asimismo fortalecer la investigación científica de la pesquería de la merluza común; Controlar la pesca ilegal; y Que la Comisión de Pesca organice un encuentro o un seminario del más alto nivel internacional para analizar la sustentabilidad de la pesquería de la merluza común.

Concluye diciendo que no tienen nada en contra de sus compañeros artesanales. No existe una guerra entre ellos y pueden mejorar la convivencia con la voluntad de todos.

****

La señora **Lizbeth Van Der Meer,** directora, Fundación Oceana, explica que expondrá sobre los impactos de la pesca de arrastre de fondo; Ejemplos Internacionales de regulaciones al arrastre: congelamiento de la huella; Historia del congelamiento de la huella del arrastre de fondo en Chile; y Aspectos socioeconómicos de la pesquería.

Con respecto al impacto del arrastre de fondo, dice que la pesca de arrastre es uno de los métodos de pesca con mayores impactos sobre los ecosistemas y biodiversidad marina. Los impactos de este arte de pesca se encuentran bien documentados en la literatura científica. Debido a los grandes impactos que produce, su uso se ha limitado a nivel mundial.

FISH and FISHERIES

FISH and FISHERIES, 2017, **18**, 619–637

Indirect effects of bottom fishing on the productivity of marine fish

Jeremy Collie[1], *Jan Geert Hiddink*[2], *Tobias van Kooten*[3], *Adriaan D Rijnsdorp*[3], *Michel J Kaiser*[2], *Simon Jennings*[4,5] & *Ray Hilborn*[6]

[1]Graduate School of Oceanography, University of Rhode Island, Narragansett, RI 02882, USA; [2]School of Ocean Sciences, Bangor University, Menai Bridge, Anglesey, LL59 5AB, UK; [3]Wageningen Institute for Marine Resources and Ecosystem Studies, 1970 AB IJmuiden, the Netherlands; [4]Centre for the Environment, Fisheries and Aquaculture Science, Lowestoft Laboratory, Pakefield Road, Lowestoft, Suffolk, NR33 0HT, UK; [5]School of Environmental Sciences, University of East Anglia, Norwich Research Park, Norwich, NR4 7TJ, UK; [6]School of Aquatic and Fisheries Science, University of Washington, Seattle, WA 98195, USA

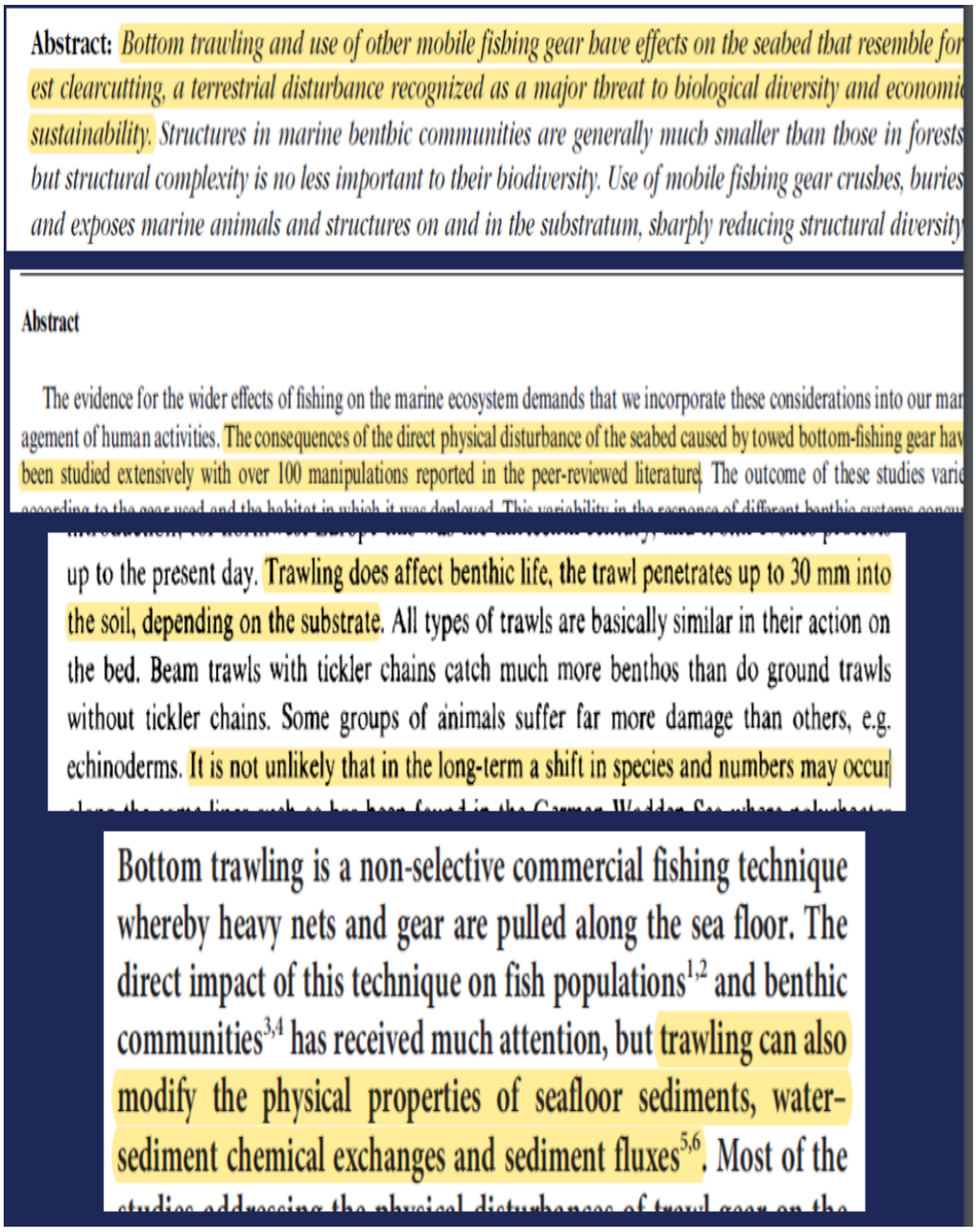

Abstract: *Bottom trawling and use of other mobile fishing gear have effects on the seabed that resemble for est clearcutting, a terrestrial disturbance recognized as a major threat to biological diversity and economic sustainability. Structures in marine benthic communities are generally much smaller than those in forests but structural complexity is no less important to their biodiversity. Use of mobile fishing gear crushes, buries and exposes marine animals and structures on and in the substratum, sharply reducing structural diversity*

Abstract

The evidence for the wider effects of fishing on the marine ecosystem demands that we incorporate these considerations into our management of human activities. The consequences of the direct physical disturbance of the seabed caused by towed bottom-fishing gear have been studied extensively with over 100 manipulations reported in the peer-reviewed literature. The outcome of these studies varied

up to the present day. Trawling does affect benthic life, the trawl penetrates up to 30 mm into the soil, depending on the substrate. All types of trawls are basically similar in their action on the bed. Beam trawls with tickler chains catch much more benthos than do ground trawls without tickler chains. Some groups of animals suffer far more damage than others, e.g. echinoderms. It is not unlikely that in the long-term a shift in species and numbers may occur

Bottom trawling is a non-selective commercial fishing technique whereby heavy nets and gear are pulled along the sea floor. The direct impact of this technique on fish populations[1,2] and benthic communities[3,4] has received much attention, but trawling can also modify the physical properties of seafloor sediments, water-sediment chemical exchanges and sediment fluxes[5,6]. Most of the

También es importante considerar que los ambientes naturales sedimentarios no son planicies homogéneas de arena o de barro, sino que poseen estructuras tridimensionales que se crean por variaciones en el sustrato o por alteraciones biológicas, se ha demostrado que estas estructuras son importantes para el proceso de asentamiento y que proveen refugio contra depredadores para muchas especies de importancia comercial. Estas estructuras se ven alteradas tras el paso de la red, de modo que la pesca de arrastre tiene efectos secundarios sobre otras pesquerías (Gray et al., 2006).

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	TIPO DE FLOTA	ARTE DE PESCA	ESTADO DEL RECURSO AÑO 2019	ÁREAS DE OPERACIÓN
Merluza común	*Merluccius gayi gayi*	Artesanal	Enmalle	Sobreexplotada	IV a X región
		Industrial	Arrastre de fondo		
Merluza de cola	*Macruronus magellanicus*	Industrial	Arrastre de fondo	Agotada o colapsada	V a XII región
Merluza del sur	*Merluccius australis*	Artesanal	Espinel	Sobreexplotada	X a XII región
		Industrial	Arrastre de fondo o palangre		
Merluza de tres aletas	*Micromesistius australis*	Industrial	Arrastre de fondo	Sobreexplotada	X a XII región
Besugo	*Epigonus crassicaudus*	Industrial	Arrastre de fondo	Agotada o colapsada	III a X región
Congrio colorado	*Genypterus blacodes*	Artesanal	Espinel	Sobreexplotada	IV a XII región
		Industrial	Arrastre de fondo o palangre		
Camarón nailon	*Heterocarpus reedi*	Artesanal		Plena explotación	II a VIII región
		Industrial	Arrastre de fondo		
Langostino amarillo	*Cervimunida johni*	Artesanal		Plena explotación	III a VIII región
		Industrial	Arrastre de fondo		
Langostino colorado	*Pleuroncodes monodon*	Artesanal		Sobreexplotada (XV a IV)	XV a VIII región
		Industrial	Arrastre de fondo	Plena explotación (V a VIII)*	

*Administradas con permisos extraordinarios de pesca ("Regimen en desarrollo incipiente" o "Recuperación"

RESULTADOS EXPEDICIÓN OCEANA – LA HIGUERA

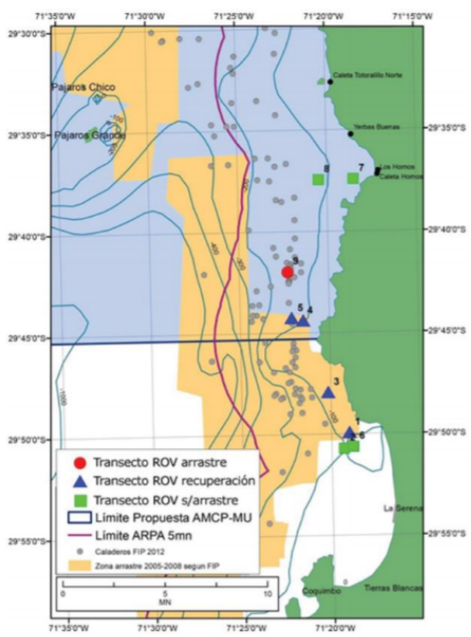

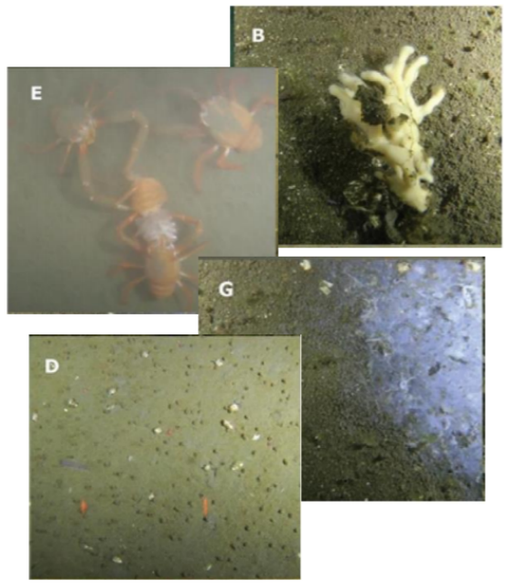

OCEANA Protegiendo los Océanos del Mundo

Con relación a los ejemplos regulaciones internacionales dice que: En Belice prohibición completa a la pesquería de arrastre de fondo en las aguas de su Zona Económica Exclusiva. Estados Unidos, Canadá y países de la Unión Europea: cierres espaciales y congelamiento de la huella, para proteger hábitats importantes. Nueva

Zelanda y Hong Kong: prohibición al arrastre en áreas de 1,2 millones de km2 y 1.700 km2, respectivamente. Filipinas prohibición dentro de los 15 primeros km costa afuera.

CONGELAMIENTO DE LA HUELLA DE ARRASTRE EN CHILE.

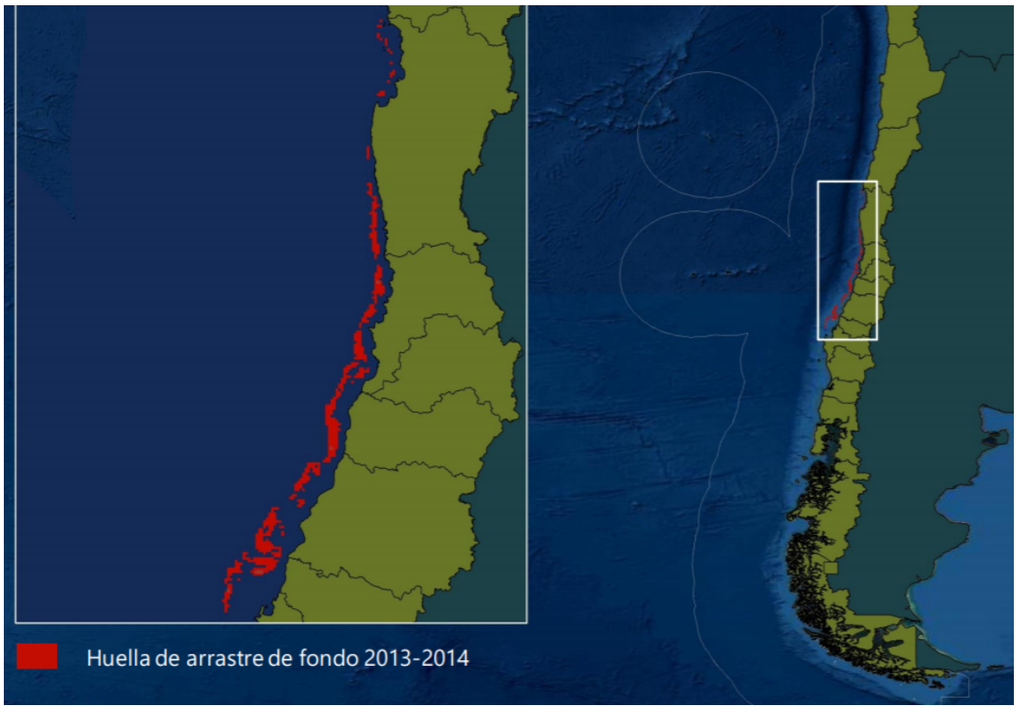

Comunicado de prensa

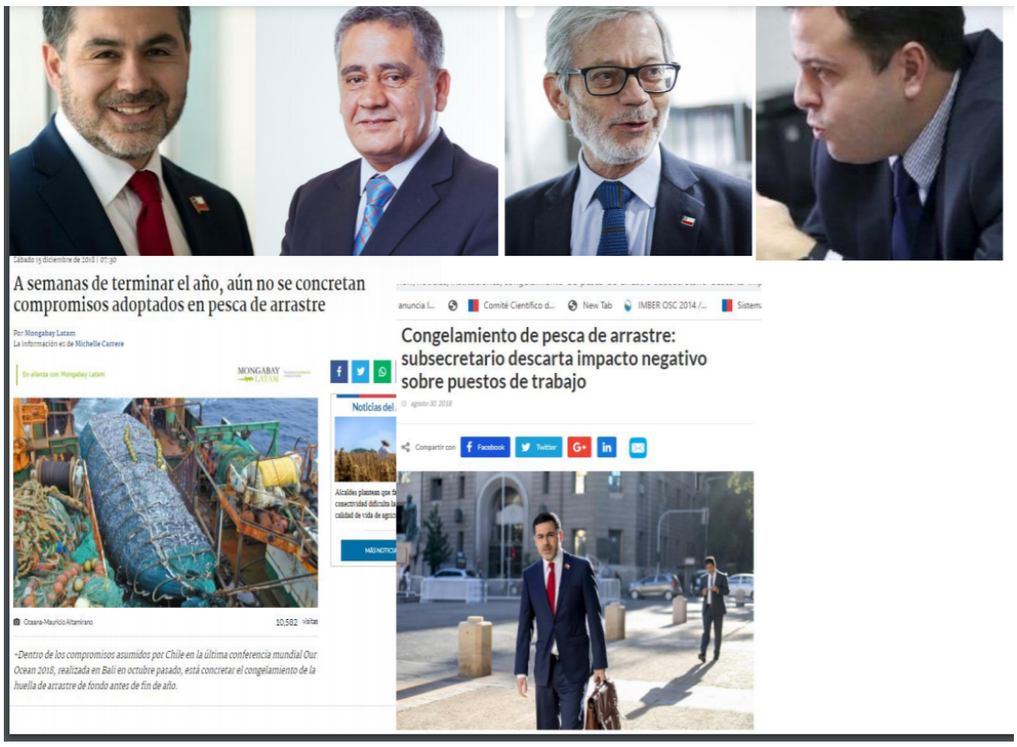

****

El señor Leonardo Arancibia, profesional del área, Biblioteca del Congreso Nacional, explica que expondrá sobre las Merluzas en el mundo, su regulación y certificación; la Merluza común en Chile, hitos y regulación; la investigación sobre fondos marinos, selectividad y la estadística de captura; y los Comités Científicos y de Manejo y sus preocupaciones sobre esta pesquería.

Con relación a las Merluzas en el mundo, su regulación y certificación dice lo siguiente:

Las Merluzas en el Mundo son:

1. Merluccius albidus
2. Merluccius angustimanus
3. Merluccius australis
4. Merluccius bilinearis
5. Merluccius capensis
6. Merluccius gayi
7. Merluccius hubbsi
8. Merluccius merluccius
9. Merluccius paradoxus
10. Merluccius patagonicus
11. Merluccius polli
12. Merluccius productus

13. Merluccius senegalensis.

Lloris, D.; Matallanas, J.; Oliver, P. Merluzas del mundo (Familia Merlucciidae). Catálogo comentado e ilustrado de las merluzas conocidas. FAO Catálogo de Especies para los Fines de la Pesca. No. 2. Roma, FAO, 2003. 57p. 12 láminas de color. http://www.fao.org/3/y4876s/y4876s00.htm

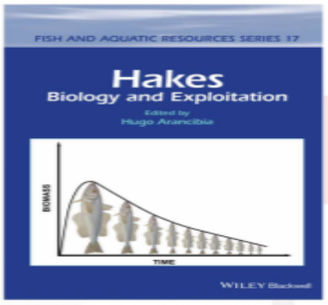

Hakes: Biology and Exploitation
Editor(s): Hugo Arancibia
First published:24 August 2015
https://onlinelibrary.wiley.com/doi/book/10.1002/9781118568262

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN

Señala que se capturan especialmente con artes de arrastre de fondo, aunque también con redes de enmalle y palangres.

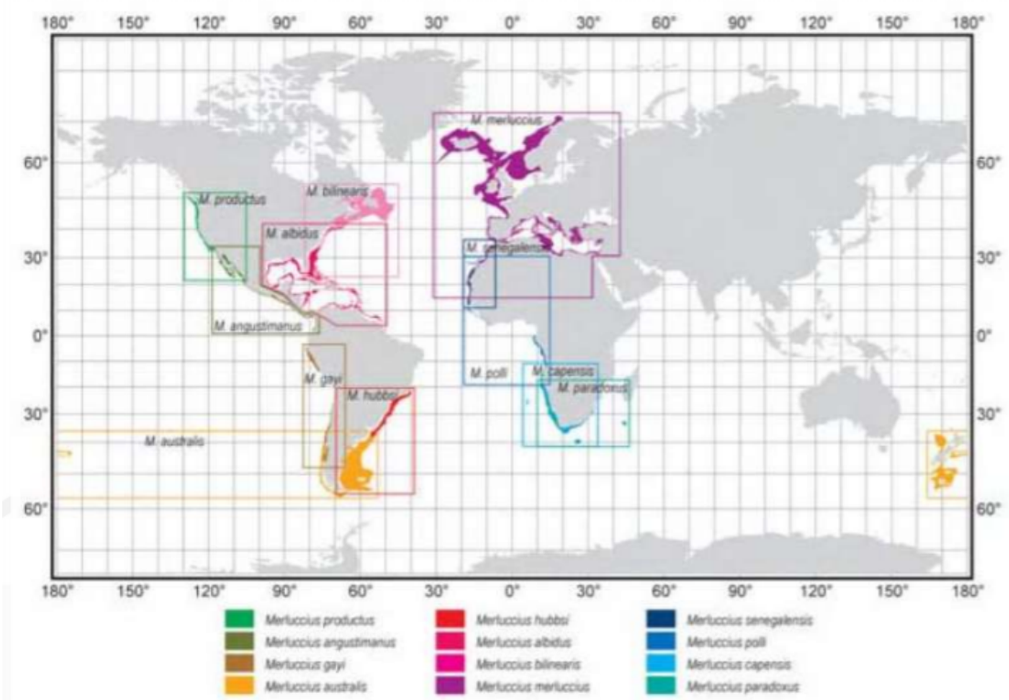

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN

En relación a la operación de arrastre de fondo en la legislación internacional.

Relata que hicieron una revisión de variadas normas que, abarcan reglamentos, resoluciones, mensaje presidencial, actas y otras regulaciones, se presenta las medidas que autorizan este tipo de pesca, así como, los requisitos que se ha de cumplir y las prohibiciones relativas a ésta.

México: Para la pesca de Merluza del Pacífico Norte se obliga a la luz de malla mínima de la red de 10,16 cm en el copo y de 12,7 cm en el cuerpo. • Existen Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Refugio Pesquero donde la pesca por arrastre está, expresamente prohibida.

EE.UU: Los planes de manejo pesquero establecen un informe metodológico para evaluar el bycatch.

Las redes (y dispositivos) pueden usarse solo áreas que estén designadas como una zona de arrastre de fondo

Argentina: Operan en zona delimitada autorizadas por Resolución • Se regula utilización de mallas mínimas en las redes. • Aplican dispositivo para el escape de juveniles de peces en las redes de arrastre “DEJUPA”, cuyo uso fue obligatorio en 2001.

Nueva Zelandia: Las redes que componen el arte de pesca de arrastre no deben tener cubres copos u otros dispositivos ajenos a su diseño que permitan tener una mayor retención de la captura o que dañen excesivamente el fondo marino.

El tamaño de la malla no debe ser inferior a 100 mm.

En su mar territorial está prohibida la pesca de arrastre para embarcaciones de más de 46 m de eslora.

España: La normativa hallada referente a la pesca por arrastre está referida a restricciones de áreas determinadas y periodos específicos de tiempo.

Dinamarca: Se establece un tamaño mínimo de la malla para artes de arrastre. Hay restricciones para el uso de determinadas artes de pesca en zonas específicas. Modificaciones detalladas para los copos y las configuraciones de las redes, como la malla cuadrada

Islandia: Hay restricciones operacionales por zona, en las costas norte y noroeste de Islandia, no se permite la pesca de arrastreros de fondo y en costas este, sur y oeste, se permite el arrastre de fondo según el tamaño de la embarcación y la potencia del motor.

En muchas áreas se aplican reglas especiales con respecto a los artes de pesca, por ejemplo, el requisito de utilizar una grilla de selectividad cuando se pesca camarones para evitar juveniles y peces pequeños y la obligación de declarar y utilizar la captura incidental o juvenil.

Con relación a la certificación de pesquerías.

Ilustra que las eco etiquetas son sellos de aprobación que se les pone a aquellos productos que causan sobre el medio ambiente un impacto menor que el de los productos competitivos similares.

A continuación da a conocer algunos programas.

- Marine Stewardship Council desarrolla un programa de certificación y ecoetiquetado. Premian con su sello prácticas sostenibles de pesca basados en:
  - Poblaciones sostenibles
  - Minimización del impacto ambiental
  - Están bien gestionadas las actividades pesqueras

  https://www.msc.org/es/inicio

- Friend of the Sea es un proyecto que proporciona una certificación para los productos de la pesca y la acuicultura que cumplen con los criterios de sostenibilidad basados en:
  - Las poblaciones de captura no están sobreexplotadas
  - Se utilizan artes de pesca que no afectan el fondo del mar y
  - Se generan menos de un 8% descartes.

  https://friendofthesea.org/es/friend-of-the-sea/

En el mundo y en el caso de las Merluzas, se ha usado MSC, para certificar sus pesquerías.

Añade que de las 13 especies de Merluzas, 4 de ellas han sido certificadas en el Mundo en 6 pesquerías Merluza del sur en Chile y Nueva Zelandia Merluza del pacífico Estados Unidos de América y Canadá Merluza del cabo Sudáfrica y Namibia (M capensis y M paradoxus) https://fisheries.msc.org/en/fisheries/@@search.

A continuación muestra la Merluza austral Certificada hasta 2025.

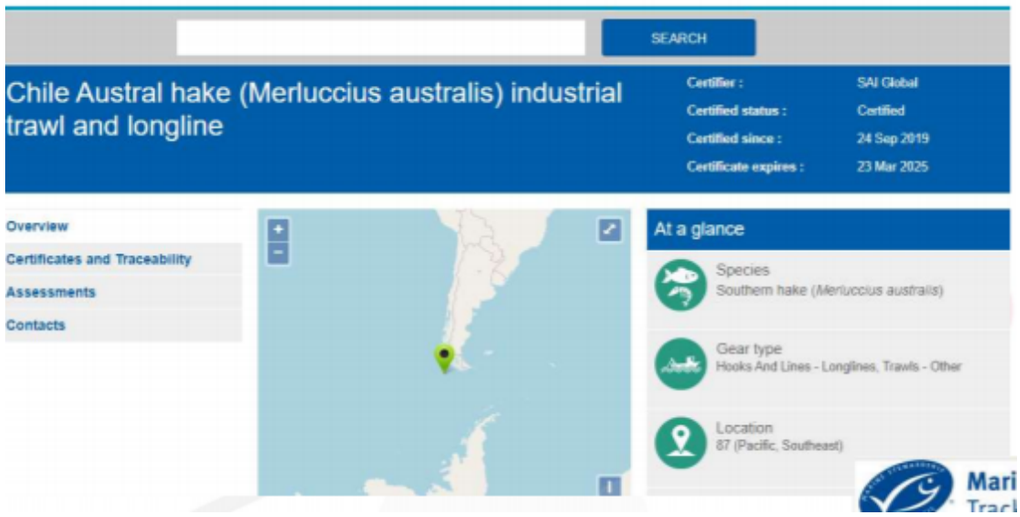

Merluza común inició proceso de certificación en el 2010, pero se retira en 2013 por el estado de sobreexplotación del recurso y con ello no cumple uno de los principios MSC (Población Sostenible).

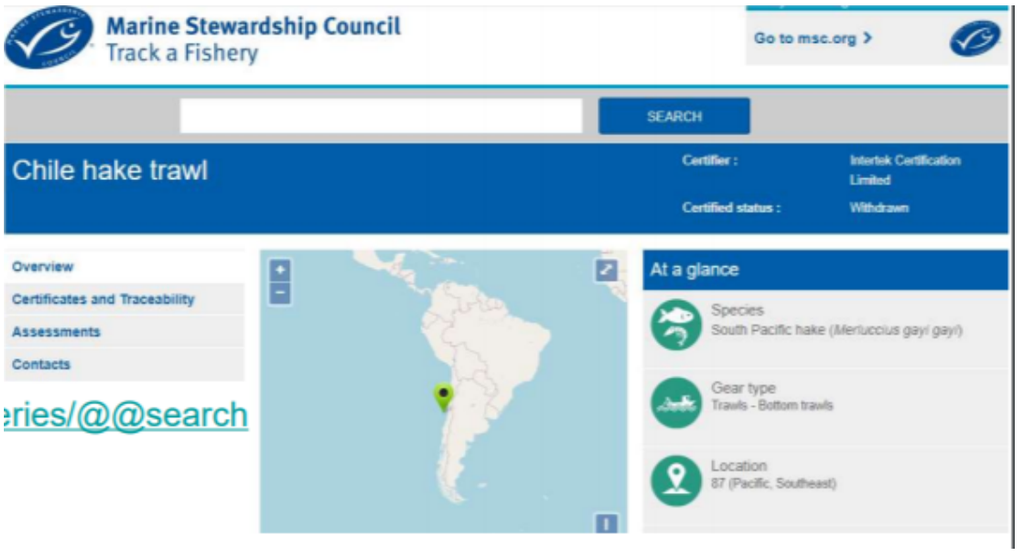

Comenta sobre la Merluza común en Chile, hitos y regulación.

Merluza Común Merluccius gayi gayi (Guichenot, 1848).

Expresa que el Pez demersal que se encuentra entre los 50 y 400 m. de profundidad, al interior de las primeras 60 millas de la costa. Además, se distribuye entre las regiones de Antofagasta y Aysén. Asimismo la pesquería opera entre la regiones de Coquimbo y Los Lagos.

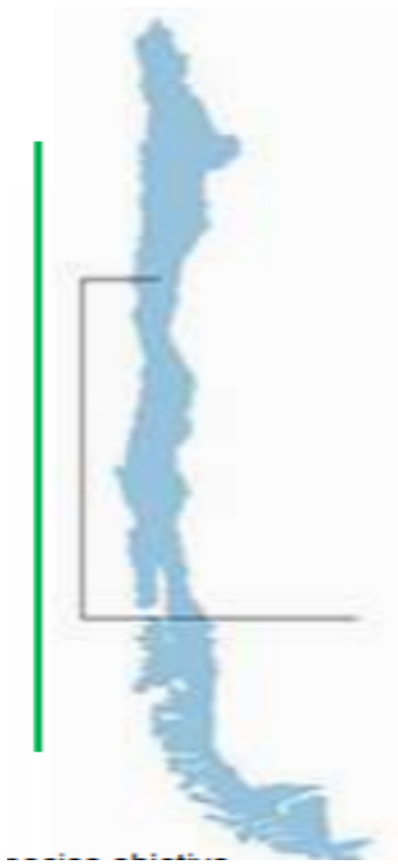

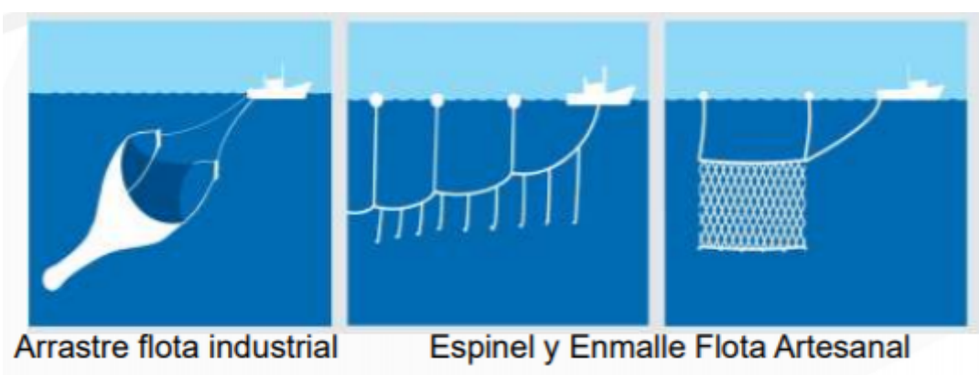

A continuación muestra algunos hítos de la Pesquería de Merluza común.

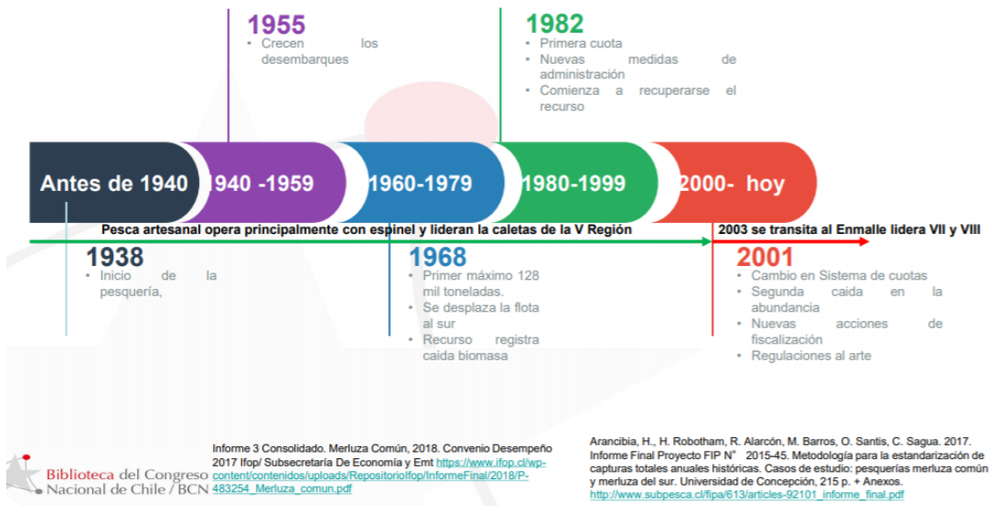

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN

Da a conocer las medidas de Administración y Gestión.

Comenta el Estado de Situación: En base a lo informado en “Estado de Situación de las Principales Pesquerías Chilenas” años 2016-2019

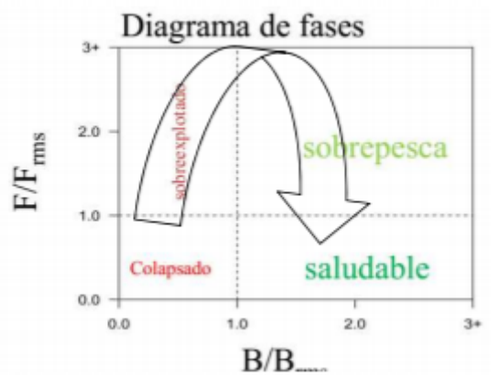

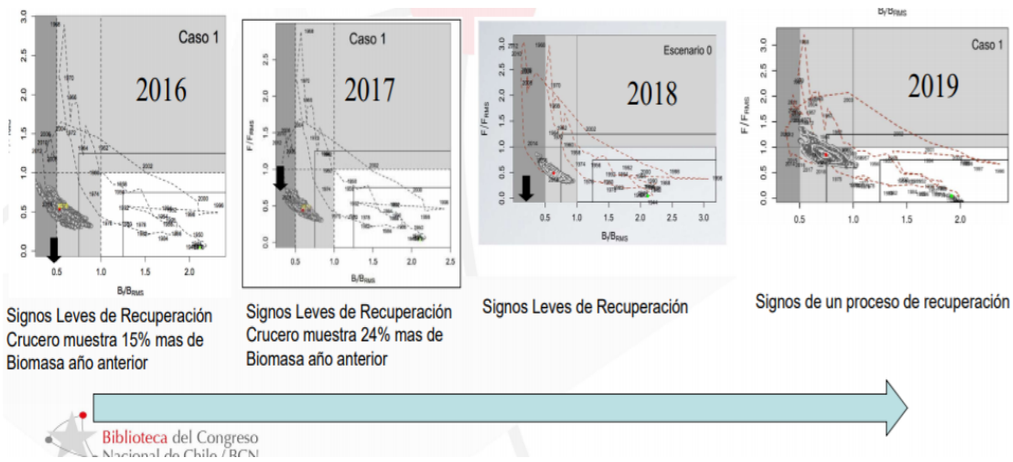

Signos Leves de Recuperación
Crucero muestra 15% mas de Biomasa año anterior

Signos Leves de Recuperación
Crucero muestra 24% mas de Biomasa año anterior

Signos Leves de Recuperación

Signos de un proceso de recuperación

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN

La investigación sobre fondos marinos, selectividad y la estadística de captura.

Investigaciones sobre:

FIPA 2005 -61.
http://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-97773_informe_final.pdf

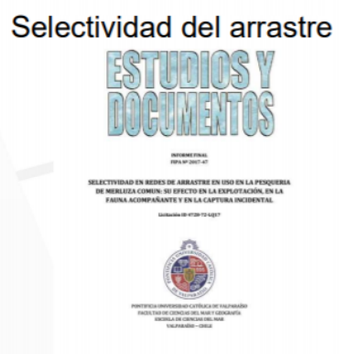

FIPA 2017 -47.
http://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-97773_informe_final.pdf

FIPA 2015 -45.
http://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-97773_informe_final.pdf

Sobre la preocupación por la Pesca Ilegal.

FIPA 2017-04 "Evaluación económica y social del desempeño de un plan de manejo. Un caso de estudio, merluza común" http://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-98297_informe_final.pdf

Dan cuenta para éxito de Plan de Manejo la relevancia de la pesca ilegal y de la fiscalización.

CEDEPESCA. (2016). Guisellla Munoz & Ernesto Godelman. Estimación de la Cota Minima del Sub-Reporte en la Pesqueria de la Merluza común. http://cedepesca.net/wp-content/uploads/2016/11/2016-09_CeDePesca_Estimacion-de-la-cota-minima-de-subreporte-artesanal-merluza-comun-Chile-2.pdf

La cota mínima de la pesca no reportada en 26 mil toneladas.

WWF. (2017). Estimación de la pesca INN en la pesquería de merluza común. WWF Chile, https://wwflac.awsassets.panda.org/downloads/resumen_pescailegal_abril2017.pdf

La pesca ilegal superaría entre 1,76 y 2 veces la cuota total anual asignada.

¿Qué ha pasado con la información de desembarques?

Comenta sobre el desembarque de merluza común por arte/aparejo de pesca entre los años 1940 y 2016 arr: arrastre (café); esp: espinel (verde); enm: enmalle (azul) la cuota en celeste.

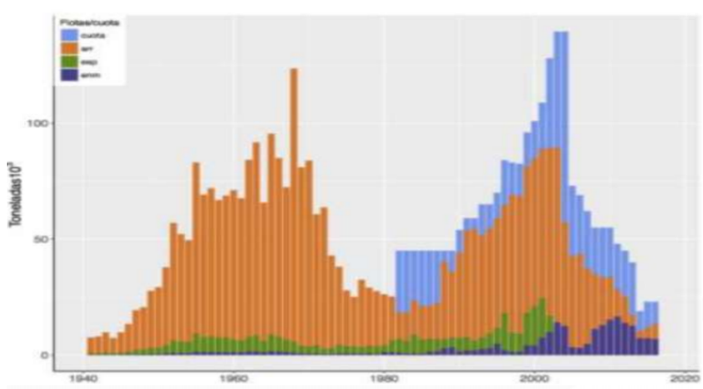

Sernapesca 2016-2019 Informes de Fiscalización

Artesanal			
	Cuota Final	Desembarque	%
2016	8.971	7.454	83%
2017	9.810	7.769	79%
2018	9.702	8.159	84%
2019	11.037	8.186	74%

Industrial			
	Cuota Final	Desembarque	%
2016	13.654	13.445	98%
2017	14.752	13.645	92%
2018	14.889	13.808	93%
2019	18.298	17.650	96%

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN

INFORME 3 CONSOLIDADO. MERLUZA COMÚN, 2018. CONVENIO DESEMPEÑO 2017 IFOP/ SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMT https://www.ifop.cl/wp-content/contenidos/uploads/RepositorioIfop/InformeFinal/2018/P-483254_Merluza_comun.pdf

Los Comités Científicos y de Manejo y sus preocupaciones sobre esta pesquería.

Las preocupaciones del Comité Científico Extractos de sus últimas actas.

ACTA DE SESIÓN N° 4 – 2020 CCT-RDZCS

COMITÉ CIENTIFICO TECNICO DE RECURSOS DEMERSALES ZONA CENTRO SUR

http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-108910_documento.pdf

Acuerdos, recomendaciones y asesoría

Se informa que el estatus de merluza común es de sobreexplotación pudiendo encontrarse en riesgo de agotamiento.

El rango de CBA recomendado para el año 2021 considerando el descarte es [30.092 ; 37.615] toneladas considerando el descarte.

El CCT manifiesta su preocupación por el incumplimiento de las cuotas, las que son sobrepasadas de manera importante, y representan por tanto fuerte incertidumbre en la eficacia de las regulaciones de manejo pesquero.

Se recomienda y acuerda para el año 2021 desarrollar análisis de evaluación alternativos que permitan estudiar la selectividad de las flotas artesanales e industriales y los artes y aparejos de pesca utilizados. Del mismo modo, debe estudiarse un procedimiento de ponderación de las estructuras y contar una serie de capturas definitiva.

Sesión del 29 de mayo de 2020

1. Se acuerda formar comisión con el fin de generar un documento que dé cuenta de los problemas de implementación del plan de manejo:

http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-107963_documento.pdf

Sesión del 28 de julio de 2020

3. Se constituye comisión de trabajo para abordar temas del Plan de manejo,

http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-108609_documento.pdf

En ambas sesiones se ha discutido la pesca ilegal y el descarte No se dispone de la evaluación del PM Se requiere información de Sernapesca.

Finalmente, resulta prudente de acuerdo a su rol (establecido por Ley), consultar a la institucionalidad pesquera de apoyo (Comité Científico Técnico y Comité de Manejo), quienes no han expuesto en esta Comisión, su consideración las siguientes preguntas: ¿Tiene incidencia el arte de pesca en la recuperación de la merluza común? ¿Hay otros factores a considerar? ¿Puede ser sustentable la pesquería de Merluza común utilizando diversos artes de pesca, entre otros el arrastre?

****

El señor **Henry Campos**, Alcalde de Talcahuano, expresa su preocupación por la tramitación de este proyecto de ley. Talcahuano es conocido en la región y país como el primer puerto

industrial, militar y pesquero de Chile. Son actividades que han caracterizado a la comuna y sin duda han marcado la trascendencia de nuestro puerto.

Partiendo en su origen con la extracción de orilla llevada a cabo por los pueblos originarios y que como consecuencia derivó en el gentilicio de sus habitantes como “choreros” por la extracción de choros, pasando a surcar las aguas con embarcaciones pesqueras, la conformación de la industria pesquera chilena que se origina en Talcahuano hace más de 156 años atrás.

Plantea que su preocupación no solo es la sustentabilidad de los recursos pesqueros, mi preocupación también es la empleabilidad de trabajadores de la industria y artesanales, por eso es que solicité intervenir en esta comisión. Dado que su misión no es enfrentar a dos mundos, los unos con los otros, frente al arte de extracción de los recursos, puesto que en Talcahuano son vecinos y amigos, convergen en nuestras plazas y parques, muchos de ellos son incluso familiares, sin ser esto un motivo de enfrentamiento.

Dice ser testigo que en las caras de jefes de hogar, existe desolación por la situación vivida a raíz del desempleo que ocasionó la legislación sobre la jibia. Porque fue en esta misma comisión de este congreso se argumentó que no se iba a afectar la empleabilidad, que no se perderían los empleos.

Sin embargo, se despidieron a más de 1000 personas, sólo en la región del Biobío, generando un efecto dañino a familias completas de la comuna. Su efecto no sólo fue dañino para la empleabilidad comunal y regional, sino también para nuestro país. Durante el 2020 se dejaron de percibir cerca de 111.000.000 USD por retorno de exportación de jibia, información disponible por el Servicio Nacional de Aduanas.

Considera que actualmente se ven enfrentados a una situación similar en la región del Biobío, son cerca de 6.500 trabajadores donde el 80% son mujeres, es decir, cumpliendo con la paridad de género, muchas de ellas jefas de hogar, responsables de la mantención de sus hijos. Esta empleabilidad puede verse afectada si no se logra defender.

Comenta que solo en Talcahuano, en una de las plantas de proceso, se pueden ver afectados 800 puestos de trabajo ¿y cómo sé esto? Porque los Sindicatos transmitieron su preocupación que hoy también es suya y la de sus familias. Tal como es relevante preservar los recursos, también lo es la preservación del empleo. Cree que hoy no sólo es importante enfocar la discusión en el arte de pesca, asumiendo las consecuencias que de ello pueda derivar como la pérdida de puestos de trabajo.

Concluye diciendo que si quieren velar por la sostenibilidad del recurso, podrían centrar el debate sobre la pesca ilegal que se está dando en nuestras costas, porque aquí no mucho se ha dicho sobre este tipo de actividad. Estimados Diputadas y Diputados y por su intermedio presidente, llama a tener cuidado con lo que legislan, porque la pérdida de un empleo no se soluciona con el asistencialismo de una caja de alimentos.

****

El señor **Luís Montecinos Bello y Carlos Henríquez Manríquez** del Sindicato Interempresas de Tripulantes y Ramos afines de la Industria Pesquera. (Sietrafip), explica que la actividad de realizar capturas de Merluza Gayi o Común con redes de arrastre entrega cerca de los 2.500 EMPLEOS DIRECTOS. Estos se desarrollan mediante los trabajos de:

- Personal Embarcado (Capitanes, Motoristas, Tripulantes de cubierta y Tripulantes de Máquina, Guachimán)

- Personal Ejecutivo (Gerentes, Jefes de Turno, Secretarias, Paramédicos, Jefes de Bahía, Prevencionistas de riesgos, Contadores, etc.)

- Personal de Plantas de Proceso (Fileteras, Desparasitadoras, Control de Calidad, etc.)

- Personal de Mantención (Mecánicos, Eléctricos, Carpinteros, etc.)

- Personal de Apoyo (Rederos, Descargadores, Porteros, Casinos, etc.).

Señala a continuación los Empleos indirectos:

- Empresas de confección de ropa de trabajo (ropa, botas, guantes, cascos, etc.)
- Empresas abastecedoras (Proveedores de: cajas plásticas, víveres, combustible, etc.)
- Empresas de seguridad (guardias, porteros, choferes, empresas de aseo, etc.)
- Sanitizadores – Fumigadores
- Abastecedores de insumos para COVID-19

- Empresas de confección de ropa de trabajo (ropa, botas, guantes, cascos, etc.)
- Empresas abastecedoras (Proveedores de: cajas plásticas, víveres, combustible, etc.)
- Empresas de seguridad (guardias, porteros, choferes, empresas de aseo, etc.)
- Sanitizadores – Fumigadores
- Abastecedores de insumos para COVID-19

Aclara que el Arrastre no está Prohibido en ningún país del Mundo:

- Una ONG en su exposición dijo que habían países como Canadá, Estados Unidos, Brasil y otros, que sí tenían prohibido el arrastre. Lo que no es cierto; al igual que en chile todos estos países tienen prohibido el arrastre en “Zonas” específicas.
-
- En Chile se protege los Montes Submarinos, Aguas Interiores (Canales) y cinco millas.
-
- También se dijo que habían estudios que mostraban la recuperación de flora y fauna en algunas zonas del país. Las fotografías que se mostraron corresponden a fondos que están frente a Coquimbo, y nunca han capturado merluzas en esa región, nuestra actividad se concentra entre la VII y IX regiones.

Hace presente las Regulaciones y Medidas Adoptadas para la sustentabilidad de la especie:

- ✓ Se agrandó el tamaño de la malla de 100 a 110 milímetros.
- ✓ Se eliminaron los Cubre Copos.
- ✓ Se incorporaron Mallas cuadradas (escape de especies pequeñas o juveniles).
- ✓ Se incorporaron rejillas para impedir el ingreso a la red de Jibias y Lobos Marinos.
- ✓ Cámaras de vigilancia de SERNAPESCA y Posicionador Satelital funcionando las 24 horas del día.

- ✓ Observador Científico a bordo.
- ✓ Existe un acuerdo con los Pescadores Artesanales de la región, para ejercer nuestra actividad cuando el sector artesanal no pueda trabajar en dichas zonas.
- ✓ Se implementó un Protocolo Interno para abandonar o no trabajar en zonas donde estén pescando los Pescadores Artesanales.

Se incorporaron mallas cuadradas, para el escape de las especies juveniles o pequeñas.

- ▪ Se incorporaron rejillas, para impedir la entrada de Jibias y Lobos Marinos.

Destaca que el Proyecto de sólo para Eliminar el Arrastre en la Captura de Merluza Común. Sin embargo, existen varias especies que se capturan con la red de arrastre:

- Merluza Gayi o Común
- Merluza de Tres Aletas
- Merluza de Cola
- Merluza Austral
- Langostino Colorado
- Langostino Amarillo
- Camarón

Pero, incomprensiblemente, este Proyecto es para eliminar sólo el arrastre en la Merluza Común. Según su parecer, este Proyecto hará cerrar las plantas de proceso de la Región del Biobío y dejará a miles de trabajadores sin empleo en las comunas de Coronel, Hualpén y Talcahuano.

Dice que existe el Fantasma de la Jibia al eliminar el arrastre en la Merluza Común:

- Los barcos industriales no se pueden convertir en barcos Espineleros y de Enmalle.
- Se cerrarán las Plantas de Proceso, porque el sector Artesanal no podrá abastecer continuamente dichas plantas procesadoras.
- El sector artesanal trabaja dependiendo de las condiciones climáticas (17 de 19 plantas de la V región cerraron por falta de continuidad en el abastecimiento).
- Claramente no son mil empleos los que se perderían, serían miles y miles más. Además no están hablando de una empresa, son varias empresas, las cuales llevan entregando empleo por más de 50 años en nuestra región.

Puntualiza que el destino de las Capturas de Merluza Común son:

- El 100% de las capturas de Merluza Común son destinadas al Consumo Humano.
- Hoy en día la merluza llega a los Colegios asociados a JUNAEB.
- Los productos elaborados en nuestras empresas están llegando a todos los supermercados y negocios de barrio del país.
- Por Ley, está Prohibido hacer Harina de Pescado con la especie Merluza Común.

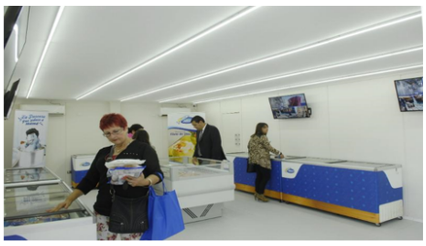

Aspectos Positivos de la Actual Ley de Pesca sobre la Merluza Común:

- Protección de las primeras 5 millas, para el Sector Artesanal.
- Las Cuotas Anuales de Pesca son entregadas por el Comité Científico Técnico desde el 2014 a la fecha, anteriormente lo hacía CNP.

CUOTAS ANUALES DE PESCA

	Años	Global	Investigacion	Imprevisto	Industrial	FA industrial	Artesanal	FA artesanal	Industrial Obj	Artesanal Obj
CNP	2004	139.500	610		90.279	500	48.612	105	89.778,5	48.506,5
	2005	73.000	1.500		46.475	250	25.025	55	46.225,0	24.970,0
	2006	63.000	3.150		38.903	250,5	20.947,5	52,5	38.652,0	20.895,0
	2007	50.000	500		32.175	250,0	17.325,0	55,0	31.925,0	17.270,0
	2008	50.000	200		32.370	250,0	17.430,0	55,0	32.120,0	17.375,0
	2009	50.000	200		32.370	250,0	17.430,0	55,0	32.120,0	17.375,0
	2010	50.000	1.500		31.525	250,0	16.975,0	55,0	31.275,0	16.920,0
	2011	48.000	1.440		30.264	250,0	16.296,0	55,0	30.014,0	16.241,0
	2012	45.000	500		28.925	250,0	15.575,0	55,0	28.675,0	15.520,0
	2013	40.000	600		23.640	250,0	15.760,0	55,0	23.390,0	15.705,0
CCT	2014	19.000	200	190	11.166		7.444,0	24,0	11.166,0	7.420,0
	2015	23.000	200	230	13.542		9.028,0	28,0	13.542,0	9.000,0
	2016	23.000	200	230	13.542		9.028,0	28,0	13.542,0	9.000,0
	2017	25.000	150	250	14.760		9.840,0	30,0	14.760,0	9.810,0
	2018	25.000	150	250	14.760		9.840,0	30,0	14.760,0	9.810,0
	2019	30.279	216	303	17.856		11.904,0	204,0	17.856,0	11.700,0

CNP : Consejo Nacional de Pesca
CCT : Comité Científico Técnico

Manifiesta que entrega información Real y Actualizada: Nos preocupan afirmaciones que no corresponden a la realidad.

- Fotografías de una ONG que se han exhibido ante esta comisión.
- Los pescados y mariscos son convertidos en harina de pescado para alimentar a los pollos.
- Que la mayoría de las especies están agotadas o sobre explotadas por la industria pesquera (es la pesca ilegal la que tiene sobrexplotada la especie).
- Todos los artes de pesca causan, de alguna manera daño.

Concluye que la red de arrastre es la única que con el tiempo ha realizado regulaciones, incorporado dispositivos de mejoramiento en sus redes, y ha cambiado sus artefactos electrónicos, contando hoy con la mejor tecnología para desarrollar esta actividad.

****

El señor Eric Letelier del Comité de Manejo de la Merluza Común. Representantes región del Maule, consulta ¿Cuántas Embarcaciones Merluceras Son?

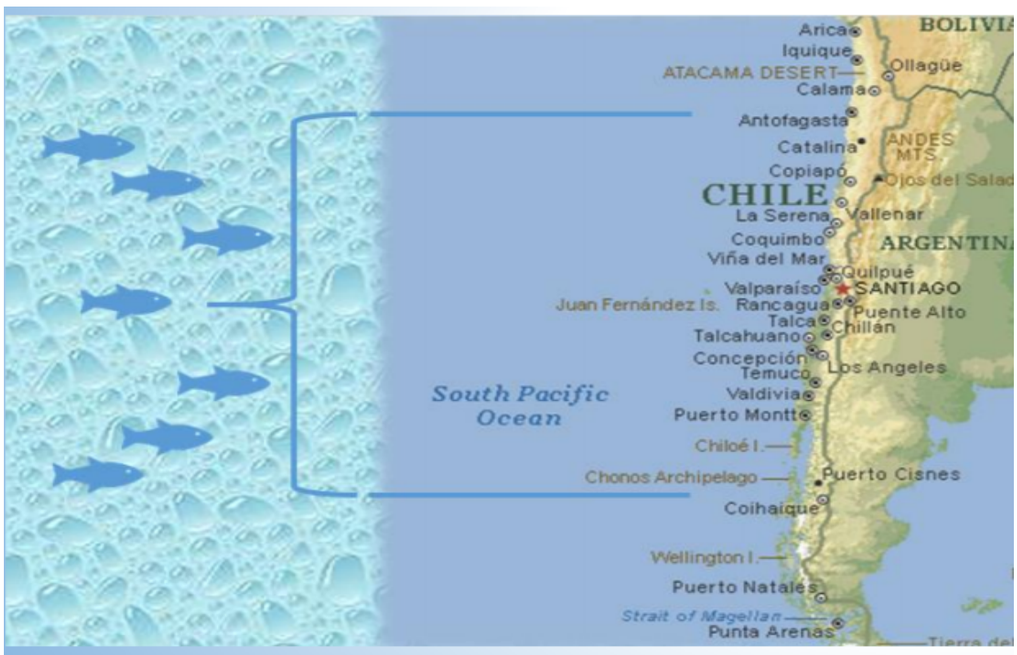

Figura N°1. Distribución geográfica de la merluza común *Merluccius gayi gayi*.

Tabla 1.- Número de embarcaciones artesanales que operaron en la Merluza años 2012-2019 (Fuente Sernapesca)	
AÑO	**N° Embarcaciones Artesanales**
2012	1417
2013	1310
2014	1262
2015	1279
2016	1246
2017	1149
2018	1159
2019	886

Dice que el Maule aporta el 35 % de las embarcaciones.

Algunas medidas de Regulación Interna

Disminución del N° de Paños de Enmalle.
No SALEN a trabajar embarcaciones que NO tienen inscrita la Merluza.

No salen a trabajar cuando los precios están bajos. •

Otras medidas de Regulación Interna

Respeto por el período de veda biológica de la Merluza común.

INCAUTACIONES MERLUZA EN KGRS							
	AÑOS						
	2013	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**
Dirección Regional	**sep**	**sep**	**sep**	**sep**	**sep**	**sep**	**sep**
Origen Artesanal							
Atacama					23		
Coquimbo	50	250	1524		37		
Valparaíso	4462	30	4075	106	1268	61	115
Metropolitana	45	2	125	105	3310	498	78
O'Higgins	12	135	60		19	84	
Maule	161	954	550	500			
Biobío	78	186			12		17
Total general	**4808**	**1557**	**6334**	**711**	**4669**	**643**	**210**

Barco Industrial Arrastrero versus Embarcación Artesanal Merlucera

Figura 2. Barco Industrial Arrastrero BIOMAR IV, operando frente a las costas de Curanipe (Imagen propia).

Relata ¿Para qué Eliminar El Arrastre en la Pesquería de la Merluza Común? Considera que Eliminando el Arrastre como método de captura de la Merluza Común se recuperarán Los Caladeros Históricos de la Pesquería en conjunto con otras Pesquerías. Además se desvaloraran entre todos una pesca Sustentable y Sostenible en el tiempo.

Por lo que, solicita que voten a favor de eliminar el arrastre para merluza común.

IV.- <u>DISCUSIÓN DEL PROYECTO (DE REEMPLAZO).</u>

A) DISCUSIÓN GENERAL.

Teniendo en vista las consideraciones y argumentos contenidos en las mociones boletines números 13.019-21 y 12.937-21 (refundidas), los señores Diputados fueron de parecer de aprobar la idea de legislar sobre la materia, según se indicara en las constancias previas.

Se estimó urgente la necesidad de establecer un mecanismo regulatorio para promover la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos y cumplir el mandato precautorio de la Ley General de Pesca. Que tal mecanismo debía consistir en la prohibición total del empleo de artes de pesca denominados como "arrastre", ya sea de fondo o media agua, tanto para el sector industrial como para el artesanal, respecto del recurso merluza común.

Se recordó que ya hace algún tiempo se estableció a nivel gubernamental el propósito de avanzar en la eliminación paulatina de la pesca de arrastre, de manera que este sistema de captura no impacte en forma violenta a la economía nacional. Que este tipo de pesca se desarrolla de dos formas en nuestro país, arrastre de media agua y arrastre de fondo, utilizándose para la pesca de la merluza común, entre otras especies.

Se tuvo presente que la merluza es un pez demersal, es decir, vive en las profundidades del mar entre las regiones de Coquimbo y Los Lagos, con un tamaño promedio de 35 centímetros, aunque las hembras presentan un mayor tamaño. Vive aproximadamente 15 años. Presenta un ciclo reproductivo parcial, esto quiere decir que durante todo el año puede procrear, pero tiene su máximo entre los meses de julio y octubre, con un período de veda reproductiva fijado entre el 1 al 30 de septiembre de cada año. Se trata de un pez que aprovecha el fenómeno oceanográfico que se produce frente a las costas chilenas conocido como surgencia (cuando corrientes de agua cálidas se juntan con aguas frías) y que genera las condiciones perfectas para su proliferación.

Por otra parte, se enfatizó en que la merluza es un pilar fundamental de la pesca en nuestro país, representando el principal motor social y productivo del sector pesquero, jugando a su vez un papel clave para el abastecimiento del mercado interno, y crecientemente el de exportación de especies de alto valor comercial. En la actualidad estamos en presencia de un agotamiento vertiginoso del recurso, por lo que la autoridad ha debido adoptar medidas para evitar su sobreexplotación, debiendo fijar cuotas de captura las que son medidas en toneladas anuales. Sin embargo, nuestra institucionalidad no cuenta con las herramientas para fiscalizar de forma efectiva el cumplimiento de dichas cuotas, lo que aumenta su escasez. Si agregamos el grave flagelo de la pesca ilegal, convierte a esta especie en una de las más explotadas en Chile.

Se destacó que el sistema de pesca de arrastre es una de las formas más dañinas de captura del recurso, puesto que no

es un método selectivo. Las redes de arrastre no discriminan, produciendo un efecto sobre la diversidad del ecosistema marino, ya que su práctica no discrimina y remueve diversas especies en grandes proporciones, incluso especies que podrían estar en peligro de extinción.

Se dijo que de ahí la urgente necesidad de establecer una normativa que permita la subsistencia de la merluza y terminar así con su sobreexplotación, asegurando su subsistencia.

Se puntualizó que el desgaste de los recursos marinos derivado de la pesca de arrastre ha generado un declive constante en las poblaciones de merluza común, desde mediados de la década de los 90, lo que ha tenido repercusiones en el sector ambiental, pero también en el sector económico, afectando principalmente a los pequeños pescadores y los artesanales. Ejemplo de lo anteriormente expuesto son las diversas crisis de la merluza que afectan constantemente a las caletas de la zona centro y sur de Chile.

Por último, se explicó que a nivel internacional la limitación de la captura de la merluza no es algo nuevo, dado que ya en el año 2016 se limitó la pesca de arrastre de la merluza en un área entre Italia, Malta y Túnez. Estas zonas protegidas fueron acordadas con ayuda de la Organización para la alimentación y la agricultura (FAO) dependiente de la ONU.

VOTO DISIDENTE

Se funda en que el sistema de pesca de arrastre de fondo es uno de los métodos de pesca con mayores impactos sobre los ecosistemas y biodiversidad marina y que sus efectos se encuentran bien documentados en la literatura científica, por lo que su uso se ha limitado ya hace bastante tiempo a nivel mundial.

Que por tal circunstancia de debe prohibir tal arte de pesca a todo evento, esto es, considerando también los caladeros históricos y disponer de plano el congelamiento de la huella de arrastre de fondo en Chile.

Que corresponde considerar en términos generales que los ambientes naturales sedimentarios no son planicies homogéneas de arena o de barro, sino que poseen estructuras tridimensionales que se crean por variaciones en el sustrato o por alteraciones biológicas. Tal estructura es importante para el proceso de asentamiento de la biomasa -proveyendo refugio contra depredadores-, para muchas especies de importancia comercial. Por tanto, al ser alterada

por el paso de la red se originan efectos secundarios sobre otras pesquerías.

Que a nivel internacional se registra la siguiente regulación: En Belice, la prohibición completa a la pesquería de arrastre de fondo en las aguas de su Zona Económica Exclusiva. En los Estados Unidos de América, Canadá y países de la Unión Europea, cierres espaciales y congelamiento de la huella de arrastre, para proteger hábitats importantes. En Nueva Zelanda y Hong Kong, prohibición al arrastre en áreas de 1,2 millones de km2. y 1.700 km2., respectivamente. En Filipinas la prohibición dentro de los 15 primeros km. costa afuera.

B) DISCUSIÓN PARTICULAR.

La totalidad de los artículos de las mociones en informe, por acuerdo de la Comisión, se refundieron en un texto único, el que se consideró como texto base de trabajo y las menciones que a continuación se realizan se hacen, por tanto, a éste.

TEXTO DEL PROYECTO REFUNDIDO

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el artículo 5º del decreto supremo N°430, de 1989, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el cuarto y quinto a ser quinto y sexto, respectivamente:

"La especie Merluccius gayi gayi o Merluza Común, no podrá ser extraída empleando el arte de pesca comprendido como "arrastre", ya sea de media agua o de fondo. Los armadores que infrinjan el presente artículo serán sancionados en los mismos términos del inciso precedente.”.

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia un año después de su publicación.".

****

TEXTO DEL PROYECTO REFUNDIDO RECHAZADO

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el artículo 5º del decreto supremo N°430, de 1989, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el cuarto y quinto a ser quinto y sexto, respectivamente:

"La especie Merluccius gayi gayi o Merluza Común, no podrá ser extraída empleando el arte de pesca comprendido como "arrastre", ya sea de media agua o de fondo. Los armadores que infrinjan el presente artículo serán sancionados en los mismos términos del inciso precedente.”.

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia un año después de su publicación.".

INDICACIONES APROBADAS

i.- **De los diputados señores Tohá y Undurraga**, aprobada por mayoría de votos, para sustituir el artículo único contenido en el texto base de trabajo por el siguiente:

“Prohíbanse, asimismo, la extracción de la especie Merluccius gayi gayi o Merluza Común, con el arte de pesca comprendido como “arrastre” ya sea de media agua o de fondo. Podrá ser utilizada esta arte de pesca, única y exclusivamente en los polígonos que definen las actuales huellas de pesca proyectadas y definidas por la autoridad pesquera respectiva.”.

VOTARON A FAVOR DE LOS DIPUTADOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL CALISTO (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR GABRIEL ASCENCIO), BERNARDO BERGER, JAVIER HERNÁNDEZ, LEONIDAS ROMERO, JAIME TOHÁ Y FRANCISCO UNDURRAGA. LO HICIERON EN CONTRA LA DIPUTADA SEÑORA DANIELLA CICARDINI (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR LUIS ROCAFULL) Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RUBÉN MORAGA, JORGE BRITO, MARCELO DÍAZ Y ALEXIS SEPÚLVEDA.

ii.- Del diputado señor Moraga, aprobada por mayoría de votos, para sustituir las palabras “un año” por la expresión “seis meses”, en el artículo transitorio contenido en el texto base de trabajo.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA DANIELLA CICARDINI (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR LUIS ROCAFULL) Y LOS DIPUTADOS SEÑORES MORAGA, BRITO, DÍAZ, SEPÚLVEDA Y TOHÁ. LO HICIERON EN CONTRA LOS DIPUTADOS

SEÑORES MIGUEL ÁNGEL CALISTO (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR GABRIEL ASCENCIO), BERNARDO BERGER, JAVIER HERNÁNDEZ, LEONIDAS ROMERO Y FRANCISCO UNDURRAGA.

INDICACIÓN NO SOMETIDA A VOTACIÓN

- **Del diputado señor Sepúlveda**, para incorporar el siguiente inciso, nuevo, en el artículo único del proyecto contenido en el texto base de trabajo:

"La prohibición se aplicará dentro de las cincuentas millas marinas las que se medirán desde las líneas de base normales, dentro del espacio comprendido entre el límite norte de la República hasta el paralelo 56° de latitud sur, al límite de la región de Magallanes, abarcando de igual forma las islas, su alrededor y las aguas interiores del país.". (ART. 296)

C) ARTÍCULOS E INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No hay.

****

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las otras consideraciones que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Agrégase en el artículo 5º del decreto supremo N°430, de 1989, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el cuarto y quinto a ser quinto y sexto, respectivamente:

"Prohíbanse, asimismo, la extracción de la especie merluccius gayi gayi o merluza común con el arte de pesca comprendido como "arrastre", ya sea de media agua o de fondo. Podrá ser utilizado este arte de pesca, única y exclusivamente en los polígonos que definen las actuales huellas de pesca proyectadas y definidas por la autoridad pesquera respectiva.".

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia seis meses después de su publicación.".

****

SALA DE LA COMISIÓN, a 12 de marzo de 2021.

Tratado y acordado en sesiones celebradas el 25 de noviembre, 2 y 16 de diciembre de 2020; 6 y 20 enero y 10 de marzo de 2021, con la asistencia de la diputada señora Camila Rojas Valderrama, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, Javier Hernández Hernández, Gabriel Ascencio Mansilla, Bernardo Berger Fett, Jorge Brito Hasbún, Boris Barrera Moreno, Pablo Prieto Lorca, Luis Rocafull López, Leonidas Romero Sáez, Alexis Sepúlveda Soto, Jaime Tohá González y Francisco Undurraga Gazitúa.

Se registraron los reemplazos permanentes de la diputada señora Camila Rojas y del diputado señor Boris Barrera por los diputados señores Marcelo Díaz y Rubén Moraga, respectivamente. Y los reemplazos provisionales del diputado señor Luis Rocafull y Gabriel Ascencio por la diputada señora Daniella Cicardini y el diputado señor Miguel Ángel Calisto, respectivamente.

Asistió, además, el diputado señor Gastón Saavedra.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Secretario de la Comisión